



PRODUCIENDO MAS... CONSERVAREMOS LA PAZ

Expediente Número

SIAFI #0974

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

UNIDAD: DESPACHO MINISTERIAL

FECHA: 30/5/2025

BENEFICIARIO: INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION AGRICOLA
IICA

ASUNTO: PAGO POR APOYO AL PROGRAMA DEL "Bono Cafetalero Para la Fertilizacion
en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores" AÑO 2025

BIENES Y SERVICIOS

DOCUMENTO	FOLIO No.
SOPORTE LIQUIDACION SIAFI NO. 1604	01 al 5660
REMISION DE DICTAMEN LEGAL DSL-282-2025	5661 AL 5708
MEMORANDO SSC-034-2025 Y OFICIO SSC-101-2025	5709 AL5710
COPIA CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA SAG-IICA	5711 AL 5715
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DE PAGO	5716
Recibo Contra la Tesorería General de la Republica-Original	5717
Oficio RC/AHN-0302-2025- Original	5718
Memorando SSG-390-2025-Original	5719
Memorando GA-260-2025-Original	5720
DOCUMENTO SIAFI #0974 VERIFICADO	5721
DOCUMENTO SIAFI #0974 APROBADO	5722
DOCUMENTO SIAFI#0974 FIRMADO	
 	
CONTROL Y SEGUIMIENTO	
RECIBIDO	
Fecha: <u>30/05/2025</u>	
Hora: <u>10:00m</u>	
Firma: <u>[Signature]</u>	

Presupuesto

Nos	Departamento que Recibe	Folios Recibidos	Fecha	Hora	Nombre de quien Recibe Expediente	Firma de quien Recibe el Expediente	Observaciones
1	CYS	5722	30/5/2025	10:00 AM			Entrada.
2	CYS	5722	30/5/2025	1:27 PM			Salida.
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							



República de Honduras

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Impreso por: ANUÑ EZ28

Gestión: 2025

PROD

R_EGA_F01F07

30/05/2025 14:02:26

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 12/05/2025

Institución: 0140 Secretaría de Agricultura y Ganadería

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 003 DESPACHO MINISTERIAL

DOCUMENTOS DE:
 Precompromiso 00974
 Compromiso 01
 Devengado 01
 Secuencia 00
 Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento	Banco y Cuenta	Importe
	Tipo Documento	Código Cuenta	
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA	RTN 08019003246726	00007 730417001	350,000,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento OFI OFICIO

Denominación RC/AHN-0302

Número de Documento 30/05/2025 03/06/25

Secuencia No.Doc F01 Origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo

SIGADE TRAMO:
BIP: TIPO:
CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
23	00	000	003	51230	0000		Otras Asistencias Sociales	350,000,000.00	0.00	0.00
SON: TRESIENTOS CINCUENTA MILLONES							TOTAL AFECTADO	350,000,000.00	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	350,000,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
 TRANSFERENCIA BANCARIA AL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (ICA), EN CONCEPTO DE PAGO PARA EL MANEJO DE FONDOS ASIGNADOS MEDIANTE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y ADMINISTRACION DE FONDOS PARA APOYAR EL PROGRAMA DE "BONO CAFETALERO PARA LA FERTILIZACION EN APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AÑO 2025" SUSCRITO ENTRE LA SAG Y EL ICA CONFORME A PRESUPUESTO APROBADO SAG 2025, DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO VIGENTE 2025.
 TRANSFERENCIA A CUENTA DE CHEQUES EN LEMPIRAS No. 730417001 DEL BANCO BAC CREDOMATIC, PIN DE BENEFICIARIO ANTE LA SEFIN No. WAWACVBAQ, PAGO AUTORIZADO MEDIANTE MEMORANDO SAG-398/2025 DE FECHA 23 DE MAYO 2025 Y MEMORANDO GA-260-2025 DE FECHA 27 DE MAYO 2025.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT

Libreta

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre

11101010006181

Número de Cuenta

01400011105

Número de Libreta

LIBRETA PRINCIPAL, SEC. DE AGRIC. Y GANADERIA, FTE 11

MONEDA: Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: RORDOÑEZ59 RAUL ALFREDO ORDOÑEZ AYESTAS

Aprobado por: ANUNEZ59 AUGUSTO CESAR NUÑEZ MALDONADO

Firmado por:

Fecha y hora: 30/05/2025 13:27:49

Fecha y hora: 30/05/2025 14:02:24

Fecha y hora:





EJECUCION DE GASTOS

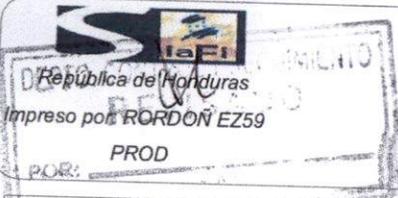
F-01

Gestión: 2025

R_EGA_F01F07

30/05/2025 13:27:51

Página 1 de 1



Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 12/05/2025

Institución: 0140 Secretaría de Agricultura y Ganadería

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 003 DESPACHO MINISTERIAL

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso	00974
Compromiso	01
Devengado	01
Secuencia	00
Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
Tipo	Documento	Código	Cuenta	
RTN	08019003246726	00007	730417001	350,000,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento OPI OFICIO Denominación

30/05/2025 03/06/25 RC/AHN-0302

Fecha de Recepción Fecha de Vencimiento Proceso de Compra No Número de Adjudicación Secuencia No.Doc F01 Origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación

SIGADE TRAMO:

BIP: TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION

PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
23	00	000	003	51230	0000		Otras Asistencias Sociales	350,000,000.00	0.00	0.00

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES

TOTAL AFECTADO	350,000,000.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
MONTO A PAGAR	350,000,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

TRANSFERENCIA BANCARIA AL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA), EN CONCEPTO DE PAGO PARA EL MANEJO DE FONDOS ASIGNADOS MEDIANTE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y ADMINISTRACION DE FONDOS PARA APOYAR EL PROGRAMA DE "BONO CAFETALERO PARA LA FERTILIZACION EN APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AÑO 2025" SUSCRITO ENTRE LA SAG Y EL IICA; CONFORME A PRESUPUESTO APROBADO SAG 2025, DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO VIGENTE 2025.

TRANSFERENCIA A CUENTA DE CHEQUES EN LEMPIRAS No.730417001 DEL BANCO BAC CREDOMATIC, PIN DE BENEFICIARIO ANTE LA SEFIN No. WAIVACVBAQ; PAGO AUTORIZADO MEDIANTE MEMORANDO SAG-390-2025 DE FECHA 23 DE MAYO 2025 Y MEMORANDO GA-260-2025 DE FECHA 27 DE MAYO 2025.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT

Libreta

CUENTA / LIBRETA

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre

11101010006181

Número de Cuenta

01400011105

Número de Libreta

LIBRETA PRINCIPAL, SEC. DE AGRIC. Y GANADERIA, FTE 11

MONEDA:

Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: RORDON EZ59

RAUL ALFREDO ORDOÑEZ AYESTAS

Aprobado por:

Firmado por:

Fecha y hora: 30/05/2025 13:27:49

Fecha y hora:

Fecha y hora:

MEMORANDO
GA-260-2025

PARA: **MSc. Diana Vásquez**
Jefe Subgerencia de Presupuesto

DE: **Lic. María Elena Estrada**
Gerente Administrativo en Funciones
Según Acuerdo de Delegación N°236-2023

ASUNTO: Transferencia del Bono cafetalero 2025

FECHA: **27 de mayo, 2025**



Estimada MSc. Vásquez:

Por medio de la presente me dirijo a usted para remitirle el **Memorando-SAG-390-2025**, donde solicitan la transferencia al Bono cafetalero 2025 correspondiente al desembolso único del año 2025, por un monto de **L. 350,000,000.00. (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**. Se adjuntan los documentos originales de dicha transferencia.

Por la cual solicito se realice el trámite correspondiente a dicha solicitud

Atentamente,

SUB-GERENCIA DE PRESUPUESTO

RECIBIDO: Karla Good

FECHA: 28-05-2025

HORA: 9:42 Am

FIRMA: KG



Cc Archivo
/DILR

MEMORANDO
SAG-390-2025

PARA: Lic. María Elena Estrada
Gerente Administrativo en Funciones
Según Acuerdo de Delegación N°236-2023

DE: Ph.D. Laura Elena Suazo Torres
Secretaria de Estado

ASUNTO: Transferencia del Bono Cafetalero 2025.

FECHA: 23 de mayo del 2025



Saludos cordiales.

Por este medio, me permito remitir el Oficio-RC/AHN-0302, acompañado del recibo original enviado por el PhD. Santiago Vélez, Representante del IICA en Honduras, mediante el cual se solicita la transferencia del desembolso único del año 2025, en el marco del **Bono Cafetalero Para La Fertilizacion**, destinado a apoyar a pequeños y medianos productores durante el año 2025, por un monto de Lps. **350,000,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**.

Por lo anterior solicito realice los tramites correspondiente a dicha solicitud.

Atentamente

Cc.Archivo
/DILR



Excelentísima
Dra. Laura Elena Suazo.
Secretaria de Estado en los
Despachos de Agricultura y Ganadería
SAG
Su Despacho

Excelentísima Señora Secretaria de Estado:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para apoyar el programa “Bono Cafetalero para la fertilización en apoyo a pequeños y medianos productores año 2025”, suscrita entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

En ese sentido con la intención de ir avanzando en la compra de semillas y fertilizantes, así como iniciar con la contratación de consultores encargados de la ejecución de este programa y de acuerdo con el plan de desembolsos especificado en la Clausula Segunda de la Carta de Entendimiento en mención. Para lo cual le hacemos la solicitud de transferencia del desembolso único por el monto total de L 350,000,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS).

Para lo cual le indico la cuenta de cheques en Lempiras de Bac Honduras No. 730417001 a nombre del IICA, PIN beneficiario ante la Secretaría de Finanzas No. WAIVACVBAQ, en la cual se tiene que realizar la transferencia, de los L 350,000,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS).

Anticipo a la señora Secretaria de Estado mi agradecimiento por la atención que brinde a la presente y le reitero mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



Santiago Rafael Vélez
Representante IICA en Honduras
Pasaporte de la OEA No. 38705
R.T.N. DEL IICA: 08019003246726

c.c: Licenciada Maria Estrada, Gerente Administrativa SAG.

Ing. Carlos Roberto Murillo Tejada, Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Caficultura/SAG.

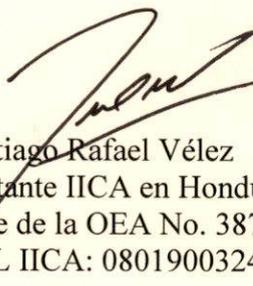
**INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA
REPRESENTACIÓN HONDURAS**

RECIBO PROVISIONAL POR L 350,000,000.00

Recibí de la Tesorería General de la República la cantidad de 350,000,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS), en concepto del único desembolso de manejo de fondos de la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para apoyar el programa “Bono Cafetalero para la fertilización en apoyo a pequeños y medianos productores año 2025”, celebrado entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

Transferencia a Cuenta de cheques en Lempiras No: 730417001 de Banco BAC de Honduras a nombre del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), PIN beneficiario ante la Secretaría de Finanzas No. WAIVACVBAQ.

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de mayo de 2025.



IICA
Representación Honduras

Santiago Rafael Vélez
Representante IICA en Honduras
Pasaporte de la OEA No. 38705
R.T.N. DEL IICA: 08019003246726

PIN Secretaría de Finanzas No. WAIVACVBAQ

Nota: Favor emitir este pago en Lempiras, una vez recibidos los fondos se elaborará el recibo definitivo de dinero.

**INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA
REPRESENTACIÓN HONDURAS**

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SAG



SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA
IICA

INST.	PROG.	UE	FTE	ORG.	SUBPRO	PROY	ACT.	OBJ	BENEF	MONTO LPS	
140	23	3	11	01	00	00	03	51230	0000	L	350,000,000.00
TOTAL										L	350,000,000.00

TRANSF. BANCARIA AL IICA, POR CONCEPTO DE DESEMBOLSO PARA APOYAR AL PROGRAMA "BONO CAFETALERO PARA LA FERTILIZACION EN APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AÑO 2025", PRESUPUESTO APROBADO SAG 2025.

SIAFI F01 # 974

VERIFICO:


RAUL ORDÓÑEZ
SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO





CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA APOYAR EL PROGRAMA “BONO CAFETALERO PARA LA FERTILIZACIÓN EN APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AÑO 2025”, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)

La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, representada por **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, mayor de edad, casada, Doctora en Extensión Agrícola y Desarrollo Rural, con Documento de Identificación Nacional No. 1201-1967-00144, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrada mediante acuerdo No. 11 del 27 de 01 de 2022, en adelante “SAG” y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura en Honduras, en adelante “IICA” representado por **SANTIAGO RAFAEL VÉLEZ LEÓN**, mayor de edad, casado, ecuatoriano, Doctor en Planificación Estratégica, portador del documento oficial de la Organización de Estados Americanos (OEA), No. 38705, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura en Honduras, suscriben la presente Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para apoyar el Programa “**Bono Cafetalero para la fertilización en apoyo a pequeños y medianos productores año 2025**”, sujeto a las siguientes cláusulas y considerandos.



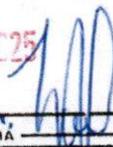
CONSIDERANDOS

- a) Que, en el año 2024, se demostró que mediante el Programa Presidencial Bono Cafetalero para la Fertilización en apoyo a Pequeños y Medianos Productores”, se beneficiaron 108,692 productores de café en 15 departamentos (conforme a la base de datos derivada de las actas de entrega de insumos y equipo correspondiente al Programa Bono Cafetalero durante el año 2024). De los cuales 83,693 eran hombres equivalentes al 77% y 24,999 eran mujeres equivalentes al 23% de la población alcanzada.



IICA  **RECEPCIÓN**
DOCUMENTO RECIBIDO POR

21 MAR 2025

NOMBRE Miguel
HORA 03:34 P.M. FIRMA 

- b) Que, el café es el rubro agrícola de mayor importancia con un aporte en el 2023 del 22.6% al PIB agrícola, el 16.04% al PIB agroalimentario, y el 3.3% al PIB real (precios constantes desde el año 2000) según el IHCAFE, PESAH 2023-2043, SAG, 2023. Por otro lado, según datos del BCH al cierre de 2024 la participación del café en el PIB agrícola fue de 24.8% y al PIB real fue de 3.03%.¹
- c) Que, de acuerdo con el informe económico de Honduras en el 2024 generado por el Banco Central de Honduras BCH, las exportaciones de café al cierre de octubre 2024 y febrero del 2025 alcanzaron un aumento del 74% en los ingresos por exportaciones de café, evidenciando un incremento de US\$ 354.69 millones, vinculado en su mayoría al incremento de 65.4% en el precio promedio del quintal de café, que se situó en 310.43 dólares, en comparación, con los 187.63 dólares de la cosecha anterior. Honduras como mayor productor de café de Centroamérica esperan exportar 7.2 millones de quintales en la actual cosecha. El comportamiento anterior, estuvo determinado por la perspectiva de menor oferta global de café durante los primeros dos trimestres de la cosecha 2024-2025, vinculado a la menor cosecha en el ciclo de Arábica en Brasil y otros países, asociado a condiciones climatológicas desfavorables, provocando incremento en el precio internacional del aromático.²
- d) Que, según datos oficiales del IHCAFE, para el período de Cosecha 2023-2024, Honduras exportó 6.11 millones de sacos de 46 Kg (55% café diferenciado), generando US\$1,219.0 Millones en divisas, siendo sus principales destinos Europa (54.0%), América (35.0%), Asia (7.0%) y otros destinos (4.0%) respectivamente.³
- e) En Honduras, de acuerdo con cifras publicadas por el IHCAFE correspondientes a la cosecha 2023-2024 se cultiva café en 223 municipios de 15 de los 18 departamentos, la producción nacional se situó en 6,064,834.99 QQ Oro, siendo los cinco principales departamentos productores del país representando el 75.46% de la producción nacional (en QQ oro): i) Lempira 943,846.54 (15.56%), ii) Copan 922,699.47 (15.21%), iii) Comayagua 891,947.93 (14.71%), iv) Ocotepeque 767,717.25 (12.66%), v) El Paraíso 536,540.98 (8.85%) y vi) Santa Barbara 513,598.26 (8.47%)⁴.
- f) Que, El programa Bono Cafetalero para la fertilización en apoyo a pequeños y medianos caficultores se faculta mediante la priorización del sector agroalimentario adscrito en la política del sector agroalimentario 2023-2043,



¹ Memoria anual del BCH 2023

² Informe Económico de Honduras diciembre 2022, Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa (CCIT), pág. 10

³ Memoria anual IHCAFE cosecha 2023-2024, pág. 8

⁴ Memoria IHCAFE cosecha 2023 -2024, pag. 9

IICA  **RECEPCIÓN**
DOCUMENTO RECIBIDO POR

21 MAY 2025

NOMBRE Alison FIRMA 

HORA 03:21 P.M.

así como en el PCM 04-2022, que declara al sector agropecuario como prioridad nacional y de interés público.

- g) Que, mediante el Decreto No. 4-2025 de fecha 06 de febrero 2025, se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2025, mediante el cual se aprueba el presupuesto de la Secretaría en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en el cual se incorporaron dentro del Programa No. 23 y Actividad Obra No.003, Trescientos Cincuenta Millones de Lempiras (L.350,000,000.00) destinados a la ejecución del Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores"
- h) Que, es deber del Estado asegurar por todos los medios a su alcance, el derecho a la seguridad alimentaria del pueblo hondureño, en virtud de lo cual resulta indispensable tomar medidas de carácter extraordinario: por consiguiente, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) realizará arduos e incansables esfuerzos para mitigar los daños irreversibles y sin precedentes que los fenómenos naturales han ocasionado al Sector Cafetalero, dejando a la población hondureña en un estado de total vulnerabilidad e inseguridad alimentaria, en virtud de las cuantiosas pérdidas sufridas producto del cambio climático.
- i) Que, la transparencia y la rendición de cuentas son garantías para un mejor desempeño del servidor público y del Gobierno en general y, además, son condiciones necesarias para una efectiva participación de la ciudadanía en la construcción de una auténtica democracia.
- j) Que, la Secretaría de Agricultura y Ganadería de Honduras, es la institución legalmente responsable de formular, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas del sector agroalimentario hondureño para promover el desarrollo en beneficio de los actores del sector, mediante la prestación de servicios de asistencia técnica y capacitación, que contribuyan a mejorar la seguridad alimentaria, la producción agrícola y la reducción de la pobreza rural, propiciando el desarrollo sustentable y equitativo del país.
- k) Que, el "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores", está dirigido a mejorar los ingresos de las familias cafetaleras pequeñas y medianas y que este es uno de los fines principales planteados en el Plan Bicentenario 2022-2026.
- l) Por otra parte, el IICA, es el Organismo especializado en Agricultura del Sistema Interamericano, con una trayectoria de más de 82 años de vida institucional, cuya misión es: "Estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural por medio de la cooperación técnica internacional de excelencia".



HCA  **RECEPCIÓN**
DOCUMENTO RECIBIDO POR

21 MAY 2025

NOMBRE Mirion

HORA 03:04 P.M. FIRMA 

- m) Que, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano, ha apoyado a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) como asesor, administrador y garante de la transparencia en el manejo de los recursos financieros, tanto nacionales como internacionales, incluyendo los fondos del Bono de Solidaridad Productiva, Bono Cafetalero, Fondos de Alimentos para El Progreso (USDA), Bono Ganadero, Bono Tecnológico Productivo, entre otros, demostrando un manejo transparente y un desempeño eficiente de los recursos administrados.
- n) Que, el IICA mantiene con el Gobierno de Honduras (GOH), un Acuerdo Básico sobre Privilegios e Inmunidades, el cual le faculta en su calidad de persona jurídica internacional, para firmar Cartas de Entendimiento y contratos en todo el territorio de Honduras.
- o) Que, la cooperación técnica directa del Instituto se instrumenta mediante la focalización de acciones en torno a cuatro objetivos estratégicos: aumentar las contribuciones del sector agropecuario al crecimiento económico y al desarrollo sostenible, contribuir al bienestar de todos los habitantes en los territorios rurales, mejorar el comercio internacional y regional de los países de la región y aumentar la resiliencia de los territorios rurales y los sistemas agroalimentarios a los eventos extremos.
- p) Que, por mandato de la Excelentísima Presidenta de la República Señora Xiomara Castro, la SAG deberá priorizar el fomento de la producción agropecuaria para contribuir de manera efectiva a la seguridad alimentaria de la población hondureña, por lo que se facultó a la Secretaría de Estado en Los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), la implementación y ejecución del Programa **“Bono Cafetalero para la Fertilización en apoyo a Pequeños y Medianos Productores”**, que se ejecutara durante el ejercicio fiscal 2025, quien se apoyará en el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) para la ejecución de los fondos, por un monto de hasta de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 350,000,000.00)**, dichos recursos tendrán como propósito mejorar los ingresos de las familias cafetaleras mediante un apoyo a la fertilización, así mismo un aporte integral de formación, capacitación y otros insumos para el fortalecimiento de fincas y generación de valor agregado en fincas; contribuyendo la producción y el impulso de la caficultura nacional.
- q) Que, las Instituciones firmantes reconocen la existencia de áreas de interés común, en las que el trabajo conjunto, pueden contribuir al cumplimiento de sus propios objetivos, que en este caso serán fortalecer el desarrollo agroalimentario y rural mediante la implementación del Programa **“Bono Cafetalero para la Fertilización en apoyo a Pequeños y Medianos Productores.”**



IICA  **RECEPCIÓN**
DOCUMENTO RECIBIDO POR

21 MAR 2025

NOMBRE Mirian
HORA 03:51 P.M. FIRMA [Signature]

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la producción de café, apoyando a los pequeños y medianos productores, brindando apoyo en la fertilización de las fincas, renovación de áreas, capacitación, asistencia y acompañamiento técnico, y mejora en los procesos de beneficiado ecológico de café, agregación de valor y comercialización, para lograr aumento en la producción, mejora en los ingresos de las familias beneficiadas, recuperación de las áreas productivas, realizar un sistema estadístico nacional así como la creación de una base de registro de productores de la Subsecretaría de Caficultura.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Identificar y evaluar de necesidades específicas de las fincas priorizando a los productores a nivel nacional para proporcionar equipo e insumos.
- b) Fortalecer la productividad de las fincas de pequeños y medianos productores de café, con la implementación de nuevas tecnologías agrícolas para incrementar los ingresos mediante la contratación de personal técnico.
- c) Fortalecer las capacidades de los productores a través de asistencia técnica y capacitación, para mejorar sus prácticas agrícolas.
- d) Facilitar y apoyar en los procesos requeridos para la comercialización de café y sus derivados para pequeños y medianos productores a través de procesos de legalización y estrategias de comercialización.
- e) Garantizar el aumento en la productividad del sector cafetalero por medio de la renovación de fincas a través del Plan Nacional de Renovación del Parque Cafetalero.
- f) Crear un Sistema Estadístico Cafetalero de Honduras (SECAH).

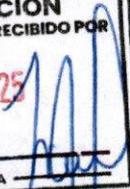
PRODUCTOS ESPERADOS

- a) Compra de insumos y equipo para atender a aproximadamente 119,803 pequeños y medianos productores de café.
- b) Contratación de los técnicos responsables para brindar la asistencia técnica a los pequeños y medianos productores de café beneficiados con el Programa Bono Cafetalero, así como el personal administrativo necesario.
- c) Adquisición de otros bienes y servicios necesarios para ejecutar el Programa del "Bono Cafetalero para la Fertilización en apoyo a Pequeños y Medianos Productores".
- d) Capacitación a los técnicos contratados, en manejo agronómico, nutrición, fertilización y suelos, agroforestería y proyección de agroturismo con apoyo del IHCAFE, gestión de proyectos y buenas prácticas agrícolas.



IICA  **RECEPCIÓN**
DOCUMENTO RECIBIDO POR

21 MAY 2025

NOMBRE Mirigón
HORA 03:24 P.M. FIRMA 

**MEMORANDO
SSC-034-2025**



PARA: Lic. Maria Elena Estrada Arteaga
Gerente Administrativo en funciones
Acuerdo de delegación No. SAG-236-2023

DE: Carlos Roberto Murillo Tejada
Subsecretario de Caficultura

ASUNTO: Remisión de documentación para desembolso Programa
Presidencial Bono Cafetalero.

FECHA: 26 de mayo 2025

Me dirijo a usted de la manera más cordial, deseando éxitos en sus funciones diarias.

Por este medio, solicito de la manera más atenta, solicitud de desembolso asignado al Programa Presidencial Bono Cafetalero 2025. Se remite documentación pertinente, para solicitar a la Secretaría de Finanzas la transferencia, al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) por un monto de L 350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de lempiras).

Adicionalmente, se adjunta copia de la Carta de entendimiento debidamente firmada, perfil técnico, dictamen legal y opinión técnica de la CE.

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de mi más alta estima.

Atentamente,

Cc: Archivo
Administración BC



Bulevar Centroamérica, Ave. La FAO.
Apto. Postal 309, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfonos: Secretaria de Estado (504) 2239-8394, (504) 2239-7603, (504) 2231-1921
Sub-Secretario de Agricultura: (504) 2239-9736,
Sub-Secretario de Ganadería: (504) 2239-93-38,

@saghonduras

OFICIO SSC-101-2025

Tegucigalpa, M.D.C.
21 de mayo de 2025

Doctor
Santiago Rafael Vélez León
Representante del IICA Honduras
Su Despacho

Estimado Doctor Vélez:

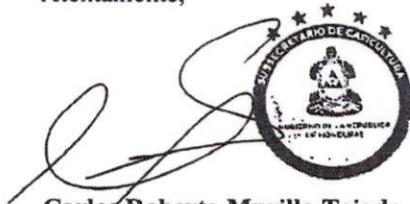
Me dirijo a usted para manifestarle un atento y cordial saludo, a su vez remito a usted el siguiente documento original:

- Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de fondos para apoyar el programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en apoyo a pequeños y medianos productores año 2025", celebrado entre la Secretaría de Estado en los despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

Adicionalmente, solicito a usted muy gentilmente, se proceda con la elaboración y envío del recibo correspondiente al monto total de la Carta de Entendimiento L. 350,000,000.00, mismo que es requerido para dar inicio al proceso de solicitud de cuota ante la Secretaría de Finanzas (SEFIN).

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de mi más alta estima y consideración.

Atentamente,



Carlos Roberto Murillo Tejada
Subsecretaría de Estado en el Despacho de Caficultura
Acuerdo de Delegación No. SAG-058-2025

Cc: Archivo
Elaborado por: BLF

	RECEPCIÓN DOCUMENTO RECIBIDO POR
21 MAY 2025	
NOMBRE	Mingor
HORA	03:29 p.m.
FIRMA	



Bulevar Centroamérica, Ave. La FAO.
Apto. Postal 309, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfonos: Secretaría de Estado (504) 2239-8394, (504) 2239-7603, (504) 2231-1921
Sub-Secretaría de Agricultura: (504) 2239-9736,
Sub-Secretaría de Ganadería: (504) 2239-93-38,

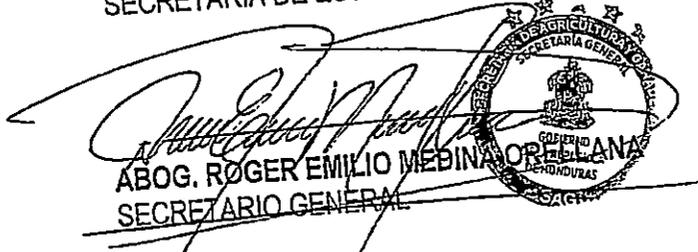
@saghonduras 

Agricultura
y Ganadería

FOLIO NO.
5708
SAG
ADMIN. CENTRAL

MEMORANDUM
SG-548 -2025

PARA: Ph.D LAURA ELENA SUAZO TORRES
SECRETARIA DE ESTADO

DE: 
ABOG. ROGER EMILIO MEDINA ORELLANA
SECRETARIO GENERAL



ASUNTO: REMISION DE DICTAMEN LEGAL DSL-282-2025

FECHA: Mayo 15, 2025

En atención al Memorando SAG-337-2025 de fecha 08 de mayo del 2025. Donde solicita Dictamen Legal relacionado a la CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y ADMISTRACION DE FONDOS PARA APOYAR EL PROGRAMA "BONO CAFETALERO AÑO 2025", CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA IICA. Por este medio remito a Usted el DICTAMEN LEGAL DSL-282-2025, emitido por la Dirección de Servicios Legales junto con la documentación soporte.

Atentamente,

Julio Flores
21/05/25
10:54am

RECIBIDO
16 MAY 2025
10:39

Bulevar Centralamérica, Ave. La PAU.
C.A. Postal 009, Tegucigalpa, M.D.C. - Honduras, C.R.
Teléfonos: Secretaría de Estado (504) 2239-7300 FAX: (504) 2239-7307 (504) 2239-1527
Sub-Secretaría de Agricultura (504) 2239-7308
Sub-Secretaría de Ganadería (504) 2239-7309

@sag honduras

Original Reynard,
18/5/2023

430

DICTAMEN LEGAL DSL-282-2025



En atención a Memorándum-SG-536-2025 de fecha 09 de mayo del 2025 emitido por Secretaría General y Memorando-SAG-337-2025 de fecha 08 de mayo del 2025 del Despacho Ministerial, mediante los cuales solicitan Dictamen Legal a la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar el Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores Año 2025" a ser suscrita entre esta Secretaría de Estado y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA); al respecto esta Dirección de Servicios Legales hace la siguiente relación de antecedentes de hechos:

1.- Mediante Memorando SSC-031-2025 de fecha 08 de mayo del 2025, el Subsecretario de Caficultura Ingeniero Carlos Roberto Murillo Tejada se dirige a la Secretaría de Estado Doctora Laura Elena Suazo, solicitando Dictamen Legal para la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar el Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores Año 2025" a ser suscrita entre esta Secretaría de Estado y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), acompañando documentación soporte.

2.- Mediante Decreto Legislativo No. 4-2025 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,759 de fecha 06 de febrero del 2025, se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025, mediante el cual se aprueba el presupuesto de la Secretaría en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en el cual se incorporaron dentro del Programa No. 23 y Actividad Obra No. 003, Objeto No. 51230, para ejecutar el Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores."

3.- Se tiene a la vista el Perfil Técnico del Programa Presidencial Bono Cafetalero 2025, como Datos Básicos del Proyecto se establecen:

- Título del proyecto: Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores Año 2025".
- Pilar de la política con el que se relaciona: Política de Estado del Sector Agroalimentario de Honduras (PESAH 2023-2043).
- Alcance: 119,803 pequeños y medianos caficultores, con cobertura geográfica de 15 departamentos a nivel nacional y 226 municipios.
- Monto total: L. 350.000.000.00.
- Fecha tentativa de inicio: abril 2025.

El Objetivo General: Fortalecer la producción de café, apoyando a los pequeños y medianos productores, brindando apoyo en la fertilización de las fincas, renovación de áreas, capacitación, asistencia y acompañamiento técnico, y mejora en los procesos de beneficiado ecológico de café, agregación de valor y comercialización, para lograr aumento en la producción, mejora en los ingresos de las familias beneficiadas, recuperación de las áreas productivas, realizar un sistema



DICTAMEN LEGAL DSL-282-2025



estadístico nacional así como la creación de una base de registro de productores de la Subsecretaría de Caficultura.

Beneficiarios y Cobertura Geográfica: El Bono Cafetalero 2025 atenderá 119,803 pequeños y medianos caficultores 22,254 productores más en comparación a los atendidos en el año 2024; por medio de la entrega de 300,000 quintales de fórmula cafetalera y seguimiento de los beneficiarios del plan nacional de renovación del parque cafetalero en 15 departamentos.

Costo, Financiamiento y Duración del Proyecto: El costo total del proyecto según la Carta de Entendimiento firmada entre SAG-IIICA será de L. 350,000,000.00.- El período de vigencia de esta será efectivo a partir de su firma con vencimiento al 31 de diciembre 2025.

Alianzas Estratégicas: El programa ha sido diseñado por el Gobierno de la República en el marco del Decreto Ejecutivo PCM 31-2021, mediante la coordinación de la Secretaría de la Presidencia, la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), el Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) y el Registro Nacional de las Personas (RNP). La participación de estas instituciones asegura la coordinación e integración de las capacidades técnicas y de transparencia disponibles en el país, aprovechando sus conocimientos y experiencias en la producción de café. Asimismo, el programa establece alianzas estratégicas con gobiernos locales, ONGs, Secretarías de Estado, institucionalidad cafetalera, organismos cooperantes, entre otras entidades.

4.- En fecha 28 de abril del 2025, se emite *Opinión Técnica* por parte del Coordinador Programa Bono Cafetalero Ingeniero Edgardo Alonzo Pineda López, en referencia a la Carta de Entendimiento relacionada, manifestando lo siguiente:

- ✓ Que mediante el Decreto No. 4-2025 se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2025, y que en este se aprueba el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en la cual se incorporaron dentro del Programa No.23 y Actividad Obra No. 003, Fuente No. 11, Objeto No. 51230 Trescientos Cincuenta Millones de Lempiras (L.350,000,000.00) destinados a la ejecución del Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores".
- ✓ Considerando que el "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores", esta dirigido a mejorar los ingresos de las familias cafetaleras pequeñas y medianas y que este es uno de los fines principales plantados en el Plan Bicentenario 2022-2026 y en virtud de que los fondos de este programa han sido administrados de forma eficiente por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.
- ✓ El presupuesto establecido para la ejecución del Programa Bono Cafetalero 2025, ha sido distribuido en seis líneas presupuestarias, que permiten cubrir los aspectos relacionados a operatividad del programa y compra de insumos que serán entregados de manera directa a los pequeños y medianos productores de café.



DICTAMEN LEGAL DSL-282-2025



- ✓ En virtud de que se realizaron reuniones de trabajo, para discutir aspectos técnicos en torno a los componentes del Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores" y que en dichas reuniones se consideró que los montos otorgados al programa son coherentes con los objetivos a cumplir y que las metas trazadas en este pueden cumplirse a cabalidad en el tiempo estipulado, pudiendo recurrir a una Adenda en caso de fuerza mayor.
- ✓ Se dictamina OPINION TECNICA FAVORABLE a la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar el Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores Año 2025" a ser suscrita entre esta Secretaría de Estado y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

5.- Se revisa Carta de Entendimiento en referencia, la cual tiene como **Objetivo General:** Fortalecer la producción de café, apoyando a los pequeños y medianos productores, brindando apoyo en la fertilización de las fincas, renovación de áreas, capacitación, asistencia y acompañamiento técnico, y mejora en los procesos de beneficiado ecológico de café, agregación de valor y comercialización, para lograr aumento en la producción, mejora en los ingresos de las familias beneficiadas, recuperación de las áreas productivas, realizar un sistema estadístico nacional así como la creación de una base de registro de productores de la Subsecretaría de Caficultura, por un monto de Trescientos Cincuenta Millones de Lempiras exactos (L.350,000,000.00), los cuales se deberán destinar para la compra de insumos, contratación del personal que brinde servicios de capacitación y de asistencia técnica, así como el personal administrativo necesario y otros gastos necesarios en que se pueda incurrir durante la ejecución del Programa del Bono Cafetalero. Este monto incluye el equivalente al 5% (cinco por ciento) que se otorgará al IICA por concepto de Recuperación de Costos Indirectos (RCI) que equivale a Diecisiete Millones Quinientos Mil Lempiras exactos (L.17,500,000.00), con una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del 2025.

6.- Una vez revisada la Carta de Entendimiento en relación, se determina que la misma cumple con los requerimientos legales establecidos para este tipo de actos.

7.- Con relación al monto, vigencia, responsabilidades de las partes, estructura presupuestaria a afectar, son competencias exclusivas de la parte administrativa de cada uno de los proyectos y programas de esta Secretaría de Estado. Esta Dirección de Servicios Legales se limita a los lineamientos establecidos en base a Derecho, considerando que la presente Carta de Entendimiento ha sido consensuada por las partes suscriptoras.

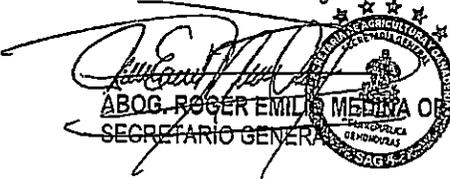
Por todo lo antes expuesto, esta Dirección de Servicios Legales emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** a la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar el Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores Año 2025" a ser suscrita entre esta Secretaría de Estado y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA); asimismo



MEMORANDUM
SG-536-2025



PARA: ABOG. DIMAS FIGUEROA
Director de Servicios Legales

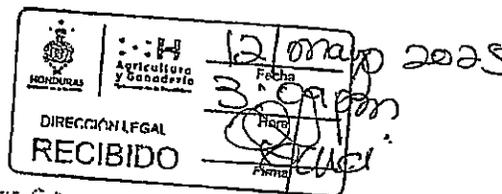
DE: 
ABOG. ROGER EMILIO MEDINA ORELLANA
SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: DICTAMEN LEGAL

FECHA: Mayo 09, 2025

En atención al Memorando SAG-337-2025 de fecha 08 de mayo del 2025. Por este medio remito a usted la siguiente información para emitir Dictamen Legal relacionado a la CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y ADMINISTRACION DE FONDOS PARA APOYAR EL PROGRAMA "BONO CAFETALERO AÑO 2025", CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA SAG Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA IICA

Atentamente,



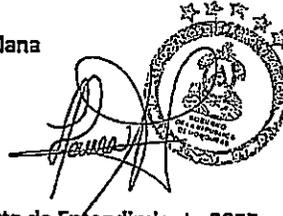
Bulevar Centroamérica Ave. LA PAZ
C.A. Postal 309, Tegucigalpa, M.D.C. - HONDURAS, C.A.
Teléfonos: Secretaría de Estado (504) 2239-6764, (504) 2239-7605, (504) 2237-1921
Sub-Secretaría de Agricultura: (504) 2239-5730,
Sub-Secretaría de Ganadería: (504) 2239-9343,

PARA: Abog. Roger Emilio Medina Orellana
Secretario General

DE: Ph.D. Laura Elena Suazo Torres,
Secretaria de Estado

ASUNTO: Solicitud de dictamen legal a Carta de Entendimiento 2025

FECHA: 8 de mayo 2025



Por este medio, solicito a usted de la manera más atenta, Dictamen Legal para la CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA APOYAR EL PROGRAMA "BONO CAFETALERO AÑO 2025", CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA).

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Carta de entendimiento Bono Cafetalero 2025
- Perfil técnico del programa Bono cafetalero 2025
- Disposiciones generales de presupuesto 2025

Atentamente,

Cc: Archivo
Subsecretaría de Caficultura
Administración BC
Coordinación BC



Bulevar Centroamérica, Ave. La FAO.
Apto. Postal 309, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfonos: Secretaría de Estado (504) 2239-8354, (504) 2239-7603, (504) 2231-1921
Sub-Secretario de Agricultura: (504) 2239-9736,
Sub-Secretario de Ganadería: (504) 2239-93-38,

@sag Honduras

www.sag.gob.hn



PARA: Ph.D. Laura Elena Suazo Torres,
Secretaría de Estado

DE: Carlos Roberto Murillo Tejada
Subsecretario de Caficultura

ASUNTO: Solicitud dictamen legal a la Carta de Entendimiento 2025

FECHA: 8 de mayo 2025

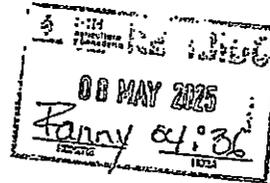
Por este medio, solicito a usted de la manera más atenta, Dictamen Legal para la CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA APOYAR EL PROGRAMA "BONO CAFETALERO AÑO 2025", CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA).

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Carta de entendimiento Bono Cafetalero 2025
- Perfil técnico del programa Bono cafetalero 2025
- Disposiciones generales de presupuesto 2025

Atentamente,

Cc Archivo
Subsecretaría de Caficultura
Administración BC
Coordinación BC



Susvar Centrosamérica, Av. 14 FAO,
Apto Postal 309, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfonos: Secretaría de Estado (504) 2238-8394, (504) 2238-7503 (504) 2231-1027
Sub-Secretaría de Agricultura (504) 2238-9736
Sub-Secretaría de Ganadería (504) 2238-98-38,

@seg Honduras



En atención a la disposición de la Subsecretaría de Caficultura, quien a través del Memorándum SSC-028-2025 con fecha 28 de abril 2025, solicita realizar revisión técnica de la "CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA APOYAR EL PROGRAMA "BONO CAFETALERO PARA LA FERTILIZACIÓN EN APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AÑO 2025", CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)", al respecto dictaminamos lo siguiente:

Considerando que, mediante el Decreto No.4-2025 se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2025, y que en este se aprueba el presupuesto de la Secretaría en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en el cual se incorporaron dentro del Programa No. 23 y Actividad Obra No.003, fuente No. 11, objeto No. 51230 Trecientos Cincuenta Millones de Lempiras (L.350,000,000.00) destinados a la ejecución del Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores".

Considerando que, el "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores", está dirigido a mejorar los ingresos de las familias cafetaleras pequeñas y medianas y que este es uno de los fines principales planteados en el Plan Bicentenario 2022-2026 y en virtud de que los fondos de este programa han sido administrados de forma eficiente por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.

Considerando que, El presupuesto establecido para la ejecución del Programa Bono Cafetalero 2025, ha sido distribuido en seis líneas presupuestarias, que permiten cubrir los aspectos relacionados a operatividad del programa y compra de insumos que serán entregados de manera directa a los pequeños y medianos productores de café, mismas que se detallan a continuación:

No.	Rubro presupuestario	Presupuesto original en Lempiras	%	Justificaciones
1	Compra de equipos, herramientas o insumos agrícolas	294,000,000.00	81.14%	Compra de equipos, herramientas o insumos agrícolas
2	Técnicos agrícolas, supervisión y gestión del bono	29,000,000.00	8.31%	Contratación de personal bajo la modalidad de consultoría, para la ejecución del Programa Bono Cafetalero, Escenario No. 2, incluye un total de 01 personas en campo entre coordinadores departamentales, técnicos de campo.
3	Transporte técnico, logística, merca. Vehículos, vísticos, combustible	1,301,250.00	0.37%	Logística de eventos, combustible, merca. Vehículos, vísticos
4	Mobiliario, equipos, papelería, consumibles y otros	3,100,000.00	0.80%	Mobiliario y equipo, actualización APP, suministros de oficina y pago de firma auditora o TSC
5	Asistencia técnica, capacitación, digitalización de línea base de productores de café	4,100,000.00	1.17%	Contratación de personal para la implementación del SECAR. Como parte de la actualización de la base de datos de productores de café a nivel nacional. Los técnicos contratados brindarán asistencia técnica en campo a los productores al momento de realizar el inventario del diagnóstico. El proyecto se encuentra estructurado y listo para ejecución, se está pendiente únicamente de la asignación de los recursos financieros requeridos para la implementación de este.
6	Fortalecimiento a sector café (Infraestructura, equipamiento centro de investigación)	9,702,125.00	2.80%	Equipamiento de centros experimentales de IICAFE, ubicados en Itana y San Nicolás, Santa Bárbara, Comayagua, Olancha, San José, La Paz, Cortuz, Copán, El Paraíso, El Paraíso (se requiere contar con un convenio firmado entre SAG - IICAFE), de no existir convenio, los fondos serán dirigidos a instalar (se requiere contar con un convenio firmado entre SAG - IICAFE). Infraestructura de un centro de investigación (se requiere cumplir con l ímites legales y firma de CG y/o convenios según aplique) y equipamiento (depende de firma de convenio IICAFE)
	Sub-total	332,500,000.00	95%	
	5% ICARCI	17,500,000.00	5%	Reposición de Costos Indirectos ICA
	Total	350,000,000.00	100%	

BI. 11/11/2025

APLO. 11/11/2025

Teléfono: 2239-9338, 2239-9339, 2239-9340, 2239-9341, 2239-9342, 2239-9343, 2239-9344, 2239-9345, 2239-9346, 2239-9347, 2239-9348, 2239-9349, 2239-9350, 2239-9351, 2239-9352, 2239-9353, 2239-9354, 2239-9355, 2239-9356, 2239-9357, 2239-9358, 2239-9359, 2239-9360, 2239-9361, 2239-9362, 2239-9363, 2239-9364, 2239-9365, 2239-9366, 2239-9367, 2239-9368, 2239-9369, 2239-9370, 2239-9371, 2239-9372, 2239-9373, 2239-9374, 2239-9375, 2239-9376, 2239-9377, 2239-9378, 2239-9379, 2239-9380, 2239-9381, 2239-9382, 2239-9383, 2239-9384, 2239-9385, 2239-9386, 2239-9387, 2239-9388, 2239-9389, 2239-9390, 2239-9391, 2239-9392, 2239-9393, 2239-9394, 2239-9395, 2239-9396, 2239-9397, 2239-9398, 2239-9399, 2239-9400, 2239-9401, 2239-9402, 2239-9403, 2239-9404, 2239-9405, 2239-9406, 2239-9407, 2239-9408, 2239-9409, 2239-9410, 2239-9411, 2239-9412, 2239-9413, 2239-9414, 2239-9415, 2239-9416, 2239-9417, 2239-9418, 2239-9419, 2239-9420, 2239-9421, 2239-9422, 2239-9423, 2239-9424, 2239-9425, 2239-9426, 2239-9427, 2239-9428, 2239-9429, 2239-9430, 2239-9431, 2239-9432, 2239-9433, 2239-9434, 2239-9435, 2239-9436, 2239-9437, 2239-9438, 2239-9439, 2239-9440, 2239-9441, 2239-9442, 2239-9443, 2239-9444, 2239-9445, 2239-9446, 2239-9447, 2239-9448, 2239-9449, 2239-9450, 2239-9451, 2239-9452, 2239-9453, 2239-9454, 2239-9455, 2239-9456, 2239-9457, 2239-9458, 2239-9459, 2239-9460, 2239-9461, 2239-9462, 2239-9463, 2239-9464, 2239-9465, 2239-9466, 2239-9467, 2239-9468, 2239-9469, 2239-9470, 2239-9471, 2239-9472, 2239-9473, 2239-9474, 2239-9475, 2239-9476, 2239-9477, 2239-9478, 2239-9479, 2239-9480, 2239-9481, 2239-9482, 2239-9483, 2239-9484, 2239-9485, 2239-9486, 2239-9487, 2239-9488, 2239-9489, 2239-9490, 2239-9491, 2239-9492, 2239-9493, 2239-9494, 2239-9495, 2239-9496, 2239-9497, 2239-9498, 2239-9499, 2239-9500, 2239-9501, 2239-9502, 2239-9503, 2239-9504, 2239-9505, 2239-9506, 2239-9507, 2239-9508, 2239-9509, 2239-9510, 2239-9511, 2239-9512, 2239-9513, 2239-9514, 2239-9515, 2239-9516, 2239-9517, 2239-9518, 2239-9519, 2239-9520, 2239-9521, 2239-9522, 2239-9523, 2239-9524, 2239-9525, 2239-9526, 2239-9527, 2239-9528, 2239-9529, 2239-9530, 2239-9531, 2239-9532, 2239-9533, 2239-9534, 2239-9535, 2239-9536, 2239-9537, 2239-9538, 2239-9539, 2239-9540, 2239-9541, 2239-9542, 2239-9543, 2239-9544, 2239-9545, 2239-9546, 2239-9547, 2239-9548, 2239-9549, 2239-9550, 2239-9551, 2239-9552, 2239-9553, 2239-9554, 2239-9555, 2239-9556, 2239-9557, 2239-9558, 2239-9559, 2239-9560, 2239-9561, 2239-9562, 2239-9563, 2239-9564, 2239-9565, 2239-9566, 2239-9567, 2239-9568, 2239-9569, 2239-9570, 2239-9571, 2239-9572, 2239-9573, 2239-9574, 2239-9575, 2239-9576, 2239-9577, 2239-9578, 2239-9579, 2239-9580, 2239-9581, 2239-9582, 2239-9583, 2239-9584, 2239-9585, 2239-9586, 2239-9587, 2239-9588, 2239-9589, 2239-9590, 2239-9591, 2239-9592, 2239-9593, 2239-9594, 2239-9595, 2239-9596, 2239-9597, 2239-9598, 2239-9599, 2239-9600, 2239-9601, 2239-9602, 2239-9603, 2239-9604, 2239-9605, 2239-9606, 2239-9607, 2239-9608, 2239-9609, 2239-9610, 2239-9611, 2239-9612, 2239-9613, 2239-9614, 2239-9615, 2239-9616, 2239-9617, 2239-9618, 2239-9619, 2239-9620, 2239-9621, 2239-9622, 2239-9623, 2239-9624, 2239-9625, 2239-9626, 2239-9627, 2239-9628, 2239-9629, 2239-9630, 2239-9631, 2239-9632, 2239-9633, 2239-9634, 2239-9635, 2239-9636, 2239-9637, 2239-9638, 2239-9639, 2239-9640, 2239-9641, 2239-9642, 2239-9643, 2239-9644, 2239-9645, 2239-9646, 2239-9647, 2239-9648, 2239-9649, 2239-9650, 2239-9651, 2239-9652, 2239-9653, 2239-9654, 2239-9655, 2239-9656, 2239-9657, 2239-9658, 2239-9659, 2239-9660, 2239-9661, 2239-9662, 2239-9663, 2239-9664, 2239-9665, 2239-9666, 2239-9667, 2239-9668, 2239-9669, 2239-9670, 2239-9671, 2239-9672, 2239-9673, 2239-9674, 2239-9675, 2239-9676, 2239-9677, 2239-9678, 2239-9679, 2239-9680, 2239-9681, 2239-9682, 2239-9683, 2239-9684, 2239-9685, 2239-9686, 2239-9687, 2239-9688, 2239-9689, 2239-9690, 2239-9691, 2239-9692, 2239-9693, 2239-9694, 2239-9695, 2239-9696, 2239-9697, 2239-9698, 2239-9699, 2239-9700, 2239-9701, 2239-9702, 2239-9703, 2239-9704, 2239-9705, 2239-9706, 2239-9707, 2239-9708, 2239-9709, 2239-9710, 2239-9711, 2239-9712, 2239-9713, 2239-9714, 2239-9715, 2239-9716, 2239-9717, 2239-9718, 2239-9719, 2239-9720, 2239-9721, 2239-9722, 2239-9723, 2239-9724, 2239-9725, 2239-9726, 2239-9727, 2239-9728, 2239-9729, 2239-9730, 2239-9731, 2239-9732, 2239-9733, 2239-9734, 2239-9735, 2239-9736, 2239-9737, 2239-9738, 2239-9739, 2239-9740, 2239-9741, 2239-9742, 2239-9743, 2239-9744, 2239-9745, 2239-9746, 2239-9747, 2239-9748, 2239-9749, 2239-9750, 2239-9751, 2239-9752, 2239-9753, 2239-9754, 2239-9755, 2239-9756, 2239-9757, 2239-9758, 2239-9759, 2239-9760, 2239-9761, 2239-9762, 2239-9763, 2239-9764, 2239-9765, 2239-9766, 2239-9767, 2239-9768, 2239-9769, 2239-9770, 2239-9771, 2239-9772, 2239-9773, 2239-9774, 2239-9775, 2239-9776, 2239-9777, 2239-9778, 2239-9779, 2239-9780, 2239-9781, 2239-9782, 2239-9783, 2239-9784, 2239-9785, 2239-9786, 2239-9787, 2239-9788, 2239-9789, 2239-9790, 2239-9791, 2239-9792, 2239-9793, 2239-9794, 2239-9795, 2239-9796, 2239-9797, 2239-9798, 2239-9799, 2239-9800, 2239-9801, 2239-9802, 2239-9803, 2239-9804, 2239-9805, 2239-9806, 2239-9807, 2239-9808, 2239-9809, 2239-9810, 2239-9811, 2239-9812, 2239-9813, 2239-9814, 2239-9815, 2239-9816, 2239-9817, 2239-9818, 2239-9819, 2239-9820, 2239-9821, 2239-9822, 2239-9823, 2239-9824, 2239-9825, 2239-9826, 2239-9827, 2239-9828, 2239-9829, 2239-9830, 2239-9831, 2239-9832, 2239-9833, 2239-9834, 2239-9835, 2239-9836, 2239-9837, 2239-9838, 2239-9839, 2239-9840, 2239-9841, 2239-9842, 2239-9843, 2239-9844, 2239-9845, 2239-9846, 2239-9847, 2239-9848, 2239-9849, 2239-9850, 2239-9851, 2239-9852, 2239-9853, 2239-9854, 2239-9855, 2239-9856, 2239-9857, 2239-9858, 2239-9859, 2239-9860, 2239-9861, 2239-9862, 2239-9863, 2239-9864, 2239-9865, 2239-9866, 2239-9867, 2239-9868, 2239-9869, 2239-9870, 2239-9871, 2239-9872, 2239-9873, 2239-9874, 2239-9875, 2239-9876, 2239-9877, 2239-9878, 2239-9879, 2239-9880, 2239-9881, 2239-9882, 2239-9883, 2239-9884, 2239-9885, 2239-9886, 2239-9887, 2239-9888, 2239-9889, 2239-9890, 2239-9891, 2239-9892, 2239-9893, 2239-9894, 2239-9895, 2239-9896, 2239-9897, 2239-9898, 2239-9899, 2239-9900, 2239-9901, 2239-9902, 2239-9903, 2239-9904, 2239-9905, 2239-9906, 2239-9907, 2239-9908, 2239-9909, 2239-9910, 2239-9911, 2239-9912, 2239-9913, 2239-9914, 2239-9915, 2239-9916, 2239-9917, 2239-9918, 2239-9919, 2239-9920, 2239-9921, 2239-9922, 2239-9923, 2239-9924, 2239-9925, 2239-9926, 2239-9927, 2239-9928, 2239-9929, 2239-9930, 2239-9931, 2239-9932, 2239-9933, 2239-9934, 2239-9935, 2239-9936, 2239-9937, 2239-9938, 2239-9939, 2239-9940, 2239-9941, 2239-9942, 2239-9943, 2239-9944, 2239-9945, 2239-9946, 2239-9947, 2239-9948, 2239-9949, 2239-9950, 2239-9951, 2239-9952, 2239-9953, 2239-9954, 2239-9955, 2239-9956, 2239-9957, 2239-9958, 2239-9959, 2239-9960, 2239-9961, 2239-9962, 2239-9963, 2239-9964, 2239-9965, 2239-9966, 2239-9967, 2239-9968, 2239-9969, 2239-9970, 2239-9971, 2239-9972, 2239-9973, 2239-9974, 2239-9975, 2239-9976, 2239-9977, 2239-9978, 2239-9979, 2239-9980, 2239-9981, 2239-9982, 2239-9983, 2239-9984, 2239-9985, 2239-9986, 2239-9987, 2239-9988, 2239-9989, 2239-9990, 2239-9991, 2239-9992, 2239-9993, 2239-9994, 2239-9995, 2239-9996, 2239-9997, 2239-9998, 2239-9999, 2240-0000

Sub-Secretario de Agricultura (504) 2239-9736,
Sub-Secretario de Ganadería (504) 2239-93-38,

@saghonduras

**Agricultura
y Ganadería**



HONDURAS

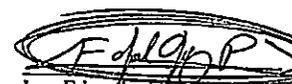
REPUBLICA DE HONDURAS



En virtud de que se realizaron reuniones de trabajo, para discutir aspectos técnicos en torno a los componentes del Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores", y que en dichas reuniones se consideró que los montos otorgados al programa son coherentes con los objetivos a cumplir y que las metas trazadas en este pueden cumplirse a cabalidad en el tiempo estipulado, pudiendo recurrir a una Adenda en casos de fuerza mayor.

Se dictamina **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la "CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA APOYAR EL PROGRAMA "BONO CAFETALERO PARA LA FERTILIZACIÓN EN APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AÑO 2025", CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)".

Dado en Tegucigalpa M.D.C. a los 28 días del mes de abril de 2025.


Ing. Edgardo Alfonso Pineda López
Coordinador Programa Bono Cafetalero



Bulevar Centroamérica, Ave. La FAO.
Apto. Postal 309, Tegucigalpa. M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfonos. Secretaría de Estado (504) 2239-8394, (504) 2239-7603, (504) 2231-1921
Sub-Secretario de Agricultura: (504) 2239-9736,
Sub-Secretario de Ganadería. (504) 2239-93-38,

@raghonduras 

El 11 de abril de 2025

HONDURAS

Acuerdo No. SAG-058-2025
Tegucigalpa, M.D.C., 16 de mayo del 2025



LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022, se nombró a la ciudadana Laura Elena Suazo Torres, en el cargo de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo No. 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, en relación con el Artículo 19 del Reglamento de Organización Interna de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, le corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley. Asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que el objeto general de la Ley de Simplificación Administrativa consiste en establecer las bases para simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos a fin de garantizar que todos los órganos del Estado actúen con apego a las normas de economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio, logrando la pronta y efectiva satisfacción de los interesados.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado asegurar por todos los medios a su alcance, el derecho a la seguridad alimentaria del pueblo hondureño, en virtud de lo cual resulta indispensable tomar medidas de carácter extraordinario; Por consiguiente, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) realizará arduos e incansables esfuerzos para mitigar los daños irreversibles y sin precedentes que los fenómenos naturales han ocasionado al Sector Cafetalero, dejando a la población hondureña en un estado de total vulnerabilidad e inseguridad alimentaria, en virtud de las cuantiosas pérdidas sufridas producto de los cambios climáticos

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 62-2023 se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2024, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en el que se incorporaron dentro del Programa No. 23 y Actividad Obra No. 003, DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 250,000,000.00), destinados a la ejecución del Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores", año 2024.

CONSIDERANDO: Que el "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores", está dirigido a mejorar los ingresos de las familias cafetaleras pequeñas y medianas y que este es uno de los fines principales planteados en el Plan Bicentenario 2022-2026.

CONSIDERANDO: Que al veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), la "Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para apoyar el Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores año 2024" celebrado entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)



www.sag.gub.hn



lit
do

HONDURAS



y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), tendrá un saldo por ejecutar de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L. 99,674,033.24).

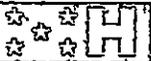
CONSIDERANDO: Que mediante Oficio SSC-074-2025 el Dr. Carlos Roberto Murillo Tejada, Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Caficultura (SAG) solicita la suscripción de la Adenda No.2 a la Carta de Entendimiento Programa Bono Cafetalero 2024 ampliando su vigencia hasta el 30 de junio del 2025, debido a que es necesario para poder culminar procesos relacionados a la liquidación de entregas, y ejecución de los montos correspondientes a intereses devengados y remanentes de las siguientes líneas presupuestarias: compras de insumos, contratación de técnicos agrícolas, supervisión y gestión del bono, transporte, supervisión y bodegas, vehículo, mobiliario, equipo, papelería, consumibles y asistencia técnica, capacitación, gestión de línea base, así como realizar la continuidad del Plan Nacional de Renovación del Parque Cafetalero y el fortalecimiento de las cuadrillas prestadoras de servicios a la caficultura, mediante la dotación de insumos y herramientas, los cuales serán distribuidos en función de la productividad y eficiencia de los proyectos en campo.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veinticinco (2025), fue firmada la ADENDA No.2, a la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar el Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores año 2024" celebrada entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), mediante la cual las partes acuerdan modificar la Clausula Segunda: Monto de la Carta de Entendimiento y la Clausula Novena: Vigencia, Duración y Modificaciones; estableciéndose que la presente Adenda tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que en la Clausula Segunda: Monto de la Carta de Entendimiento.- se establece que el monto de los recursos que se transferirán al IICA para su administración bajo la Carta de Entendimiento será hasta por DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 256,500,000.00), de los cuales DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 250,000,000.00) fueron transferidos al IICA por parte de la Secretaría de Finanzas el 07 de junio del 2024, para poder cumplir con los compromisos del programa; y el monto de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.6,500,000.00) provienen de lo siguiente: SEIS MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 6,026,684.78) de la generación de intereses de la cuenta abierta para el manejo de fondos de la Carta de Entendimiento generados al treinta y uno (31) de marzo del dos mil veinticinco (2025), y la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L. 473,315.22) representan la proyección de los intereses a generar al treinta (30) de junio del dos mil veinticinco (2025).

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 247 y 321 de la Constitución de la República; 33 párrafo primero; 1, 28, 36 numeral 8); 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 24 y 29 numeral 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, según Decreto Ejecutivo PCM-04-2022 de fecha 06 de Abril del 2022, Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para apoyar el Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores", año 2024; Decreto No. 62-2023 relativo a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la





República para el Ejercicio Fiscal 2024; Adenda No. 2 a la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar el Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores año 2024".

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar la facultad de Firma y Administración en la continuación de la ejecución de los intereses generados del Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores año 2024", en el Subsecretario de Estado en el Despacho de Calficultura, ciudadano CARLOS ROBERTO MURILLO TEJADA, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 246-2023, de fecha 26 de octubre del año 2023, para la suscripción de solicitudes de contratación de personal bajo procesos de evaluación (mínimo a aplicar tres (3) candidatos); Pagos de planillas contra entrega de productos de los consultores; Autorizar desde el inicio del proceso la compra de insumos para bonos, bienes, obras, servicios y trámites derivados de éstos hasta su ejecución; Autorizar viáticos de todo el personal bajo su cargo y lineamientos de conformidad a la ley, en el marco de la planificación del Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores", para el Año 2024, y demás actividades que se encuentran detalladas en la Cláusula Cuarta: Responsabilidades de las Partes; Literal a), de la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar El Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores" Año 2024, debiendo rendir a este Despacho, informes mensuales sobre las actividades desarrolladas y los gastos efectuados en la ejecución de los fondos apoyándose en el IICA por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 256,500,000.00), con vigencia al treinta (30) de junio del dos mil veinticinco (2025), los cuales corresponden a: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 250,000,000.00) fueron transferidos al IICA por parte de la Secretaría de Finanzas el 07 de junio del 2024, para poder cumplir con los compromisos del programa; y el monto de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.6,500,000.00) provienen de lo siguiente: SEIS MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 6,026,684.78) de la generación de intereses de la cuenta abierta para el manejo de fondos de la Carta de Entendimiento generados al treinta y uno (31) de marzo del dos mil veinticinco (2025), y la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L. 473,315.22) representan la proyección de los intereses a generar al treinta (30) de junio del dos mil veinticinco (2025), los cuales deben estar aprobados en el Plan Operativo del Programa sin salirse de ellos a fin de garantizar la transparencia, y con ello el logro de los objetivos del Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores" Año 2024, así como la rendición de cuentas para un mejor desempeño institucional y del gobierno en general, quedando entendidos de manera expresa que todo lo firmado en la administración y ejecución mediante esta delegación será única y exclusivamente responsabilidad del delegado.

SEGUNDO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta". CUMPLASE Y COMUNIQUESE.

Ph.D LAURA ELENA SUAREZ TORRES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ABG. ROGER EMILIO MEDINA ORELLANA
SECRETARIO GENERAL



DICTAMEN LEGAL DSL-282-2025



por cumplir con los requerimientos legales establecidos para este tipo de actos.

Sirven de Fundamento Legal, los Artículos 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; Artículos 28, 36, numerales 1) y 18) de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 3 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, *Opinión Técnica* por parte del Coordinador Programa Bono Cafetalero Ingeniero Edgardo Alonzo Pineda López, de fecha 28 de abril del 2025 en referencia a la Carta de Entendimiento, **Decreto Legislativo No. 4-2025** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,759 de fecha 06 de febrero del 2025.

En fe de lo cual, se firma el presente DICTAMEN LEGAL, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 13 días del mes de mayo del año 2025.


ABOG. DIMAS FIGUERA
Director de Servicios Legales




ABOG. MERCEDES DUBON
Asesora Legal

- e) Disposición de una base de datos de registro de beneficiarios del programa, para vincularla con otras iniciativas del Estado como crédito, capacitación y asistencia técnica, que permita capitalizar la experiencia para el desarrollo de la caficultura hondureña.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

El monto de recursos que se transferirán al IICA para su administración bajo esta Carta de Entendimiento será hasta por L. **350,000,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**, los cuales se deberán destinar para la compra de insumos, contratación del personal que brinde servicios de capacitación y de asistencia técnica, así como el personal administrativo necesario y otros gastos necesarios en que se pueda incurrir durante la ejecución del Programa del Bono Cafetalero. Este monto incluye el equivalente al 5% (Cinco por ciento) que se otorgará al IICA por concepto de Recuperación de Costos Indirectos (RCI).

Un único desembolso de L. 350,000,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS) a ser transferidos al IICA, para poder cumplir con los compromisos del Programa.

La fuente de financiamiento de esta carta de entendimiento es la siguiente:

L. 350,000,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS), Fuente 11 Tesoro Nacional, publicada en la Gaceta N. 36,759 de fecha jueves 06 de febrero del 2025, conforme al Decreto No.04-2025 en el cual se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2025, mediante el cual se aprueba el presupuesto de la Secretaría en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en el cual se incorporaron dentro del Programa No. 23 y Actividad Obra No.003, objeto No 51230, para ejecutar el Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en apoyo a pequeños y medianos productores".

CLAUSULA TERCERA: MECANISMO DE DECISION Y COORDINACIÓN

Se establecerá como mecanismo de decisión un Comité Directivo, conformado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, a través de la Subsecretaria de Caficultura y el Representante del IICA en Honduras o sus correspondientes delegados.

El Comité Directivo tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Fungir como el órgano encargado de tomar decisiones viables y sostenibles en el corto y medio plazo para cumplir con el objetivo de esta Carta de Entendimiento y los alcances de esta.
- b) Coordinar y dar seguimiento a las actividades asociadas con esta Carta de Entendimiento.



IICA  **RECEPCIÓN**
DOCUMENTO RECIBIDO POR

21 MAY 2025

NOMBRE Miguel
HORA 03:29 P.M. FIRMA 

- c) Registrar en las actas del Comité Directivo la modificación de presupuesto y uso de intereses por medio de una nota la Señora Secretaría de Estado con base a las recomendaciones del equipo de la SAG encargados de la ejecución del Proyecto y el aval de la Secretaría de Finanzas cuando este cambio así lo requiera para contar con respaldos de futuras auditorías.
- d) Aprobar los informes técnicos y financieros finales de esta Carta de Entendimiento, los cuales deben ser presentados a la SAG;
- e) Aprobar la liquidación y el finiquito de esta Carta de Entendimiento.

Para la coordinación del Programa Bono Cafetalero, los delegados de las dos instituciones que conforman el Comité Directivo se reunirán de manera ordinaria cada sesenta días y de manera extraordinaria cuando las actividades de la Carta de Entendimiento lo demanden; convocado por cualquiera de las partes.

De cada reunión del Comité Directivo se elaborará un acta, en la que constarán las propuestas presentadas y las decisiones tomadas para la ejecución de la presente Carta de Entendimiento y para el conocimiento de las autoridades de las instituciones que forman parte de esta. Estas actas deberán estar debidamente firmadas.

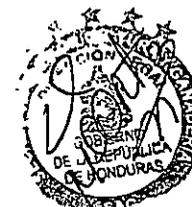
Adicionalmente, se establecerá como mecanismo de coordinación técnica y operativa, un Comité técnico, conformado por un delegado técnico de la SAG y un delegado técnico de la Representación del IICA en Honduras.

Adicionalmente, pueden participar cuando el comité directivo lo considere necesario, y un representante del Instituto Hondureño del Café (IHCAFE), como instituciones especializadas en Café. Las partes establecerán a los delegados Técnicos mediante un cruce de notas.

El Comité Técnico tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Informar los avances técnicos y financiero al Comité Directivo.
- b. Dar seguimiento técnico y operativo de la Carta de Entendimiento;
- c. Realizar recomendaciones técnicas u operativas al Comité Directivo para mejorar la ejecución de la Carta de Entendimiento;
- d. Revisar los informes de avance técnico y financiero de la Carta de Entendimiento y emitir un informe especial al Comité Directivo, para su aprobación.
- e. Revisar el informe técnico y financiero final, el acta de liquidación y el finiquito de la Carta de Entendimiento, y emitir un informe especial final al Comité Directivo, para su aprobación.

Para la coordinación técnica, los delegados de las dos instituciones se reunirán de manera ordinaria cada sesenta días y de manera extraordinaria cuando las actividades de la Carta de Entendimiento lo demanden; convocado por cualquiera de las partes.



IICA  **RECEPCIÓN**
DOCUMENTO RECIBIDO POR

21 MAY 2025

NOMBRE Maria
HORA 03:34 PM FIRMA 

De cada reunión del Comité Directivo o del Comité Técnico se elaborará un acta, en la que constarán las propuestas presentadas y las decisiones tomadas para la ejecución de la presente Carta de Entendimiento y para el conocimiento de las autoridades de las instituciones que forman parte de este. Estas actas deberán estar debidamente firmadas.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Para cumplir con el objetivo de esta Carta de Entendimiento y los alcances de esta, las partes tendrán las responsabilidades que se describen a continuación:

a) DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA:

La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) será la responsable directa de la ejecución de la presente Carta de Entendimiento, a través del Despacho de Caficultura, el cual deberá:

1. Tramitar y asegurar las transferencias al IICA del presupuesto asignado por L. 350,000,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS), Fuente 11 Tesoro Nacional, publicada en la Gaceta N. 36,759 de fecha jueves 06 de febrero del 2025, conforme al Decreto No.04-2025 en el cual se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2025, mediante el cual se aprueba el presupuesto de la Secretaría en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en el cual se incorporaron dentro del Programa No. 23 y Actividad Obra No. 003 para ejecutar el Programa "Bono Cafetalero para la fertilización en apoyo a pequeños y medianos productores", los cuales serán transferidos para asegurar que el IICA cuente con fondos suficientes para la oportuna ejecución del proyecto que incluyen L. 17,500,000.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) equivalente al 5% (Cinco por ciento) por concepto de Recuperación de Costos Indirectos (RCI).
2. Dar seguimiento a esta Carta de Entendimiento, asegurando así un mecanismo de vinculación y apoyo con el IICA para agilizar y asegurar la transparencia en el uso de los fondos y el logro de los objetivos del Programa del "Bono Cafetalero".
3. Coordinar, la ejecución del Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en apoyo a Pequeños y Medianos Productores año 2025".
4. Remitir por escrito al IICA las necesidades de insumos, equipos, contratación de personal que brinde los servicios de capacitación y asistencia técnica y otros gastos requeridos para la implementación del Programa, así como su uso y destino. SAG proporcionará al IICA las características específicas de los insumos requeridos, así como los detalles particulares para las actividades de capacitación y de asistencia



IICA  **RECEPCIÓN**
DOCUMENTO RECIBIDO POR

21 MAY 2028

NOMBRE Miriam
HORA 03:34 p.m. FIRMA 

técnica a realizarse. Estas solicitudes deberán ser ingresadas en Sistema Integrado de Gestión (SIG), para que el IICA complete el proceso de gestión.

5. Distribuir y brindar, según corresponda los insumos, así como coordinar los servicios de capacitación y asistencia técnica del personal contratado por el IICA y documentar el proceso de entrega a pequeños productores de fertilizantes, semillas, plántulas, equipos, asistencia técnica y otros insumos asegurando la correcta operación de entrega y cumplir con las normativas de transparencia.
6. Conciliar los informes y reportes financieros mensuales enviados por el IICA.
7. Realizar giras in situ para supervisar la ejecución del programa.
8. Participar como miembro en el Comité Directivo, a través de la Secretaria de Estado o su delegado.
9. Participar como miembro en el Comité Técnico, a través del Subsecretario de Caficultura o su delegado.
10. Proporcionar los Términos de Referencia y seleccionar a los Consultores a ser contratados por el IICA, de acuerdo con sus procedimientos y legislación correspondiente.
11. Verificar que las solicitudes enviadas al IICA para la contratación de Consultores, cumpla con la normativa de la Ley de Contratación del Estado.
12. Presentar los informes financieros y de gastos cuando sean requeridos por las autoridades correspondientes, para efectos de liquidación de fondos asignados para el financiamiento de esta Carta de Entendimiento.
13. Designar por medio de nota al IICA a la persona responsable de mantener custodia de la documentación relacionada con la ejecución de esta Carta de Entendimiento, ya sea documentación original que la SAG no haya entregado al IICA, así como toda la documentación en forma digital y en forma física que el IICA haya enviado a la SAG, relacionada con la ejecución de esta Carta de Entendimiento.
14. Designar por medio de nota al IICA, los usuarios del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del IICA, que serán los encargados de introducir solicitudes al Sistema, así como los encargados de dar seguimiento a las solicitudes y aprobar procesos en el sistema.
15. Designar por medio de nota al IICA, a la persona contratada por el Programa Bono Cafetalero 2025, para que se desempeñe como enlace entre el Programa y el IICA.

b) DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA:

1. Brindar cooperación técnica para incrementar la capacidad operativa y funcional de la SAG, para mejorar la ejecución del Programa del "Bono Cafetalero para la Fertilización en apoyo a pequeños y medianos productores", a través de las siguientes acciones:



IICA  **RECEPCIÓN**
DOCUMENTO RECIBIDO POR

21 MAY 2025

NOMBRE Miguel FIRMA 

HORA 03:39 pm

- a. Capacitar a los técnicos de la SAG que participan en el Programa del "Bono Cafetalero" en manejo agronómico, nutrición, fertilización y suelos, agroforestería y proyección de agroturismo a través de SAG virtual y en alianza con el IHCAFE.
 - b. Capacitación a los técnicos de SAG en la gestión de proyectos y buenas prácticas agrícolas.
 - c. Apoyar al equipo técnico del Bono Cafetalero para monitorear, dar seguimiento y evaluar a las acciones desarrolladas por el Programa "Bono Cafetalero año 2025".
2. Administrar los fondos de esta Carta de Entendimiento, de acuerdo con las normas y procedimientos del IICA. Se exceptúa, la selección de consultores, la cual se realizará de acuerdo con las normas, procedimientos y legislación correspondiente de la SAG, así como la aplicación de la Escala de Viáticos de la SAG.
 3. Adquirir los insumos, los equipos, contratar servicios profesionales de consultores, contratación de empresas constructoras, alquiler de transporte y/o vehículos, para brindar los servicios de capacitación y asistencia técnica, pago de viáticos, así como cualquier otro gasto que requiera la SAG para la implementación de esta Carta de Entendimiento.
 4. Presentar mensualmente reportes financieros y de gastos en forma digital a la SAG, así como un informe financiero final consolidado, una vez finalizada la Carta de Entendimiento.
 5. Liquidar los fondos asignados después de noventa (90) días de finalizada la Carta de Entendimiento y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta.
 6. Facilitar a la SAG, cuando le sea requerida, la documentación necesaria para realizar las auditorías solicitadas oficialmente, que permitan la comprobación de la administración y ejecución de los recursos financieros indicados en la cláusula segunda de esta Carta de Entendimiento.
 7. Iniciar las actividades únicamente cuando reciba el desembolso correspondiente o cuente con disponibilidad presupuestaria para cubrir los costos de estas actividades y descontinuar dichas actividades cuando los recursos transferidos se agoten o sean insuficientes.
 8. Participar como miembro en el Comité Directivo, a través del Representante del IICA en Honduras o su delegado.
 9. Participar como miembro en el Comité Técnico, a través de un delegado técnico de la Representación del IICA en Honduras.
 10. Recibir los fondos de SEFIN en la cuenta de cheques No. 730417001 del BAC Honduras del IICA, para la implementación del Programa "Bono Cafetalero 2025", para esta nueva Carta de Entendimiento y designar dentro de su sistema contable subcuentas separadas por cada objetivo.
 11. Presentar mensualmente a la SAG, un reporte de los intereses generados por la disponibilidad de fondos en la cuenta de la Carta de Entendimiento, estos intereses serán reinvertidos de acuerdo con lo aprobado por el Comité Directivo de esta Carta de Entendimiento.



IICA  **RECEPCIÓN**
DOCUMENTO RECIBIDO POR

21 MAY 2025

NOMBRE Miguel
HORA 03:24 p.m. FIRMA 

12. El IICA asignará personal permanente, para realizar procesos administrativos relacionados a la operatividad del Programa "Bono Cafetalero 2025", durante todo el período de implementación de la Carta de Entendimiento.
13. El IICA realizará los pagos en tiempo y forma siguiendo la normativa a partir de las solicitudes realizadas por la SAG.
14. Facilitar y asignar los permisos necesarios a los usuarios del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del IICA por parte de la SAG, autorizados para introducir solicitudes al Sistema, así como los encargados de dar seguimiento a las solicitudes y aprobar procesos en el sistema de gestión del IICA.

DISPOSICIONES ESPECIALES:

- a) Los insumos serán adquiridos por el IICA y entregados a SAG, y se financiarán exclusivamente con los recursos asignados al Bono Cafetalero y serán adquiridos de acuerdo con las normas y procedimientos del IICA. Los bienes y equipos que se adquieran en virtud de la presente Carta de Entendimiento y que no estén en custodia del IICA, se facturarán a nombre del Beneficiario final y se entregarán después de su compra a quien la SAG indique, mediante actas de entrega-recepción definitivas y que formarán parte del finiquito de la Carta de Entendimiento.
- b) Adicionalmente los gastos generados por las operaciones de cambio de divisas y financieras, así como las diferencias de cambio que puedan originarse serán absorbidos por la Carta de Entendimiento.
- c) Realizar el proceso de compra, de acuerdo con las normas y procedimientos del IICA para la adquisición de los insumos, servicios y otros gastos requeridos para implementar el Programa "Bono Cafetalero 2025". Las compras de insumos y/o bienes de servicio que excedan de un monto total de US\$. 50,000.00, serán adquiridos a través de una licitación. Para el cumplimiento de esos procesos, el IICA deberá contar con la totalidad de los fondos de la licitación, antes de iniciar el proceso licitatorio.
- d) La SAG, dispondrá de 30 días calendario a partir de recibidos cualquiera de los informes indicados en los literales a. y b., de la CLAUSULA QUINTA: SOBRE LOS INFORMES FINANCIEROS Y TECNICOS, para efectuar observaciones a los mismos, caso contrario, se entenderá aceptados en su totalidad a completa satisfacción. Si existieran observaciones, los mismos deberán enviarse por escrito al IICA antes de la finalización del período de 30 días y el mismo deberá responder en un plazo no mayor a treinta (30) días.

CLAUSULA QUINTA: SOBRE LOS INFORMES FINANCIEROS Y TECNICOS

En la ejecución de la presente Carta de Entendimiento el IICA se compromete a presentar a la SAG los siguientes informes financieros y técnicos:

- a) Un informe de ejecución técnica de la Carta de Entendimiento que detalle cumplimiento de las acciones de la presente Carta de Entendimiento y la



HCA  **RECEPCIÓN**
DOCUMENTO RECIBIDO POR

21 MAY 2025

NOMBRE 03:29 Miriam

HORA _____ FIRMA _____

cooperación técnica brindada por el IICA. Un primer informe técnico para el 30 de junio 2025, un segundo informe técnico para el 30 de septiembre del 2025 y un tercer informe técnico para el 31 de diciembre 2025.

- b) Un informe de ejecución financiera mensual, en un plazo máximo de 30 días después del período que se presenta la información, a excepción del mes de diciembre, el cual podrá enviarse 15 días después del cierre contable anual del IICA, en el que se detalle el monto de los ingresos y el detalle de los gastos incurridos en el cumplimiento de la presente Carta de Entendimiento, así como el saldo efectivo.
- c) En un plazo máximo de 30 días, después de finalizado el plazo de la presente Carta de Entendimiento, se presentarán los siguientes documentos:
 - 1. Un informe financiero final, en el que se detalle el monto de los ingresos y el detalle de los gastos incurridos en el cumplimiento de la presente Carta de Entendimiento, así como el saldo efectivo (de existir).
 - 2. Un informe de cumplimiento de cooperación técnica del IICA en apoyo a la consecución de los objetivos planteados en la presente Carta Entendimiento.

La SAG, dispondrá de 30 días calendario a partir de recibidos cualquiera de los informes indicados en los literales a. y b., para efectuar observaciones a los mismos, caso contrario, se entenderá aceptados en su totalidad a completa satisfacción. Si existieran observaciones, los mismos deberán enviarse por escrito al IICA antes de la finalización del período de 30 días y el mismo deberá responder en un plazo no mayor a treinta (30) días.

CLAUSULA SEXTA: PROCESO DE FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN

El proceso de finiquito iniciará una vez terminado el período de vigencia de la presente Carta de Entendimiento, y tendrá una duración de tres meses (90 días).

Previo al proceso de finiquito, se informará a la contraparte técnica de la SAG, con un mínimo de un mes de anticipación sobre el vencimiento de la presente Carta de Entendimiento.

Durante el período de cierre no podrán asumirse compromisos financieros adicionales por lo cual no existirán afectaciones presupuestarias posteriores a la fecha de finalización de la presente Carta de Entendimiento.

El IICA preparará los informes finales tanto técnicos como financieros en coordinación con la contraparte técnica de la SAG, por su parte esta última, emitirá un documento de conformidad con la ejecución del instrumento jurídico.

En caso de existir bienes en custodia del IICA, al fin de la presente Carta de Entendimiento, las partes de común acuerdo expresarán su destino en el Informe Técnico Final, y lo reflejarán en el Acta de Liquidación, la cual deberá llevar adjunto las actas de traspaso de los bienes.



IICA  **RECEPCIÓN**
DOCUMENTO RECIBIDO POR

21 MAY 2025

NOMBRE Miguel
HORA 03:29 pm FIRMA 

En caso de existir fondos remanentes al fin de la presente Carta de Entendimiento, las partes de común acuerdo expresarán su destino en el Informe Técnico-Financiero Final y lo reflejarán en el Acta de Liquidación.

CLAUSULA SEPTIMA: RECIPROCIDAD

Cada una de las partes de la carta de entendimiento se compromete a reconocer a las otras sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades. Las Partes convienen en consultarse por escrito la publicación de los resultados, dando el debido reconocimiento a la contribución de la otra organización.

Cualquier documento a ser emitido bajo el nombre del IICA o usando su logotipo, que se desee publicar como parte de un proyecto especial, proyecto conjunto, esfuerzo de investigación o cualquier otra actividad, deberá seguir los lineamientos institucionales vigentes para las publicaciones.

CLAUSULA OCTAVA: EVALUACION Y AUDITORIA

En todo proceso de evaluación técnica, el IICA brindará facilidades a la SAG para examinar la información y documentación relativa exclusivamente a las actividades de la presente Carta de Entendimiento.

En procesos de auditoría, el IICA brindará facilidades para examinar la información y documentación, solicitadas por escrito exclusivamente a través de la entidad contraparte, en este caso la SAG, y relativas a las actividades del presente Carta de Entendimiento.

En el caso de solicitarse una auditoría o evaluación técnica por parte de la SAG, este proceso será cubierto en su totalidad con recursos de la SAG.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA, DURACION Y MODIFICACIONES

La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del 2025.

Los términos de la presente Carta de Entendimiento podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes, mediante suscripción de adenda que pasará a ser parte integral del presente Carta de Entendimiento. La(s) Adenda(s) deberá(n) ser suscritas durante la vigencia de la Carta de Entendimiento.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS COMPROMISOS

La presente Carta de Entendimiento podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Cumplimiento del plazo



IICA  **RECEPCIÓN**
DOCUMENTO RECIBIDO POR

21 MAY 2025

NOMBRE Miriam
HORA 03:24 p.m. FIRMA [Signature]

- b. El incumplimiento del objetivo
- c. El desacuerdo entre las partes
- d. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.
- e. Por notificación oficial razonada, con tres meses de anticipación de una de las Partes en el que exprese su deseo de finalizarlo. Esta notificación será aceptada como definitiva, si no existe réplica de la otra parte interesada en un plazo de 15 días calendario desde su recepción.
- f. Por causas de "fuerza mayor o caso fortuito" debidamente comprobado. Las Partes podrán invocar cualquiera de las siguientes causas:
 - Conflicto bélico, revolución, insurrección u hostilidades.
 - Motín, disturbios o levantamiento popular.
 - Terremotos, inundaciones, tempestad, huracán, rayos u otra catástrofe natural.
 - Incendio de grandes proporciones, o explosión.
 - Epidemias.

Así mismo, en caso de terminación anticipada el IICA y la SAG formularán un informe técnico conjunto que determine las condiciones de terminación de los compromisos de las partes. El Comité Directivo, podrá establecer una negociación entre las partes para lograr un acuerdo que permita asegurar la continuación o liquidación de la Carta de Entendimiento. Los fondos disponibles a la fecha de la misma serán reembolsados a la SAG por el IICA previa deducción de los gastos incurridos, obligaciones asumidas y las que se deriven de la ejecución de la Carta de Entendimiento, iniciándose un proceso de finiquito según lo establecido en la Cláusula Sexta: Proceso de Finiquito y Liquidación. El IICA será garante de que la SAG no sobrepase sus recursos disponibles con solicitudes, en el caso de que esto sucediera el IICA remitirá de forma escrita a la SAG, las observaciones a la misma, según sea el caso.

Las partes se comprometen a cumplir cabalmente con las obligaciones estipuladas a su cargo, a no ser que, por las causas de fuerza mayor o caso fortuito, detalladas en la presente cláusula, se lo impidan. Si tales motivos llegaren a presentarse y fueran debidamente comprobados por la parte interesada, la misma se verá eximida de toda culpa.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre las Partes relativa a la interpretación, aplicación o ejecución de la presente Carta de Entendimiento se resolverá de mutuo acuerdo entre las Partes en un plazo de 30 días calendario.

De continuar la controversia, las partes se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo de un Comité de Arbitraje, integrado de la siguiente forma: dos de los árbitros serán designados y financiados por cada una de las partes en forma individual y un tercero será nombrado y financiado por ambas partes de común acuerdo. Es entendido que el Comité de Arbitraje



IICA  **RECEPCIÓN**
DOCUMENTO RECIBIDO POR

21 MAY 2025

NOMBRE Miriam
HORA 03:21 P.M. FIRMA 

podrá decidir todas las cuestiones de procedimiento para aquellos casos en que las partes no estén de acuerdo sobre la materia. El fallo del Comité de Arbitraje será definitivo, inapelable y jurídicamente vinculante para las partes.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: ANEXOS DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Se consideran como parte integral de esta Carta de Entendimiento los siguientes documentos:

1. La Gaceta No. 36,759 de fecha jueves 06 de febrero del 2025, conteniendo el Decreto No.04-2025 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales ejercicio fiscal 2025.
2. Documento perfil técnico del Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en apoyo a Pequeños y Medianos Productores 2025".
3. Presupuesto del Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en apoyo a Pequeños y Medianos Productores 2025" incluido en este documento.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: NOTIFICACIONES

Toda notificación, solicitud o acuerdo que las partes celebren en virtud de la presente Carta de Entendimiento, se efectuará por escrito. Se considera que dicha notificación se ha efectuado en el momento en que se realice la entrega personal o de su recepción en el domicilio de la parte correspondiente. Para el efecto se considerará como direcciones oficiales de las partes las siguientes:

De la SAG:

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Apartado postal # 309, Boulevard Miraflores, Avenida FAO, Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A

Del IICA:

REPRESENTANTE DE LA OFICINA DEL IICA EN HONDURAS

Torre San Carlos, Calle República del Ecuador, Tegucigalpa 11101

Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL IICA

Nada de lo conferido en la presente Carta de Entendimiento o relacionado con la misma, se considera renuncia expresa o tácita, de las inmunidades y privilegios, exoneraciones y facilidades de que goza el IICA y/o su personal de conformidad con el derecho internacional, tratados o Convenios internacionales o la legislación nacional de sus países miembros.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: POLÍTICA SOBRE PRÁCTICAS PROHIBIDAS, FRAUDE Y CORRUPCIÓN



IICA  **RECEPCIÓN**
DOCUMENTO RECIBIDO POR

21 MAY 2025

NOMBRE Miguel
HORA 03:29 PM FIRMA 

El IICA cuenta con mecanismos de prevención, detección, denuncia y sanción de prácticas prohibidas, fraude y corrupción que son parte integral de sus mejores prácticas de gobernabilidad y administración. De acuerdo con su Código de Ética, sus valores y las respectivas leyes en el país que opera; el IICA mantiene un enfoque de tolerancia cero con respecto a las prácticas prohibidas, el fraude y la corrupción. Estas prácticas se aplican tanto al personal del Instituto, como a las personas y organizaciones con las que mantiene relación en diferentes actividades.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: POLÍTICA PARA PREVENIR EL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

El IICA cuenta con una Política para la prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas, naturales y jurídicas, que de alguna manera desarrollen actividades para o encomendadas por el IICA.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN EL INSTITUTO

El IICA cuenta con una Política para la gestión del conflicto de intereses en el Instituto, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas naturales y jurídicas, que desarrollen actividades para el Instituto o encomendadas por éste, consistente con su Código de Ética, sus valores y la ley aplicable en los Estados Miembros del Instituto.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: POLÍTICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El IICA busca brindar una protección adecuada a los datos personales a los que tiene acceso en el desarrollo de sus actividades e implementa medidas estrictas para atender las denuncias de procesamiento indebido de datos personales. Para ello, entre otras medidas, ha establecido una Política de Protección de Datos Personales.

La contraparte reconoce haber leído, comprendido y aceptado la aplicación obligatoria de esta Política en la ejecución de esta Carta de Entendimiento.

La Política está disponible en el sitio web iica.int.

El IICA se compromete a atender cualquier consulta relacionada con el alcance de esta Política y para tal efecto, proporciona el siguiente correo electrónico: data.protection@iica.int.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL



HCA  **RECEPCIÓN**
DOCUMENTO RECIBIDO POR

21 MAY 2025

NOMBRE Mirón
HORA 03:29 P.M. FIRMA 

La información y el conocimiento derivados de los trabajos que son materia de la presente Carta de Entendimiento serán considerados bienes públicos. El Instituto y sus socios promueven el uso justo del conocimiento generado en este instrumento por medio de licencias Creativos Comunes. Las Partes podrán poner a disposición de la comunidad científica o técnica la información y los datos derivados de las acciones de esta colaboración, a través de los medios que ellas mismas acuerden, en conjunto o por separado.

CLÁUSULA VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD

Si en el marco de la presente carta de entendimiento eventualmente existiera "información confidencial" que a solicitud de uno de sus firmantes o de ambos se establezca así, dicha información se mantendrá reservada y no podrá ser divulgada parcial ni totalmente sin el previo consentimiento. El IICA utilizará sus controles, medidas de protección y medios de resguardo de contenidos establecidos en su normativa institucional vigente. La información confidencial será propiedad de su autor exclusivamente. Ni el IICA ni su personal comunicarán a otra persona o entidad ninguna información clasificada como confidencial ni la utilizarán para su propio provecho.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA: DE LA ACEPTACION DE CONDICIONES

Leída íntegramente la presente Carta de Entendimiento por las partes y enterados de su contenido, monto, objeto y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en dos (02) originales el día 20 del mes de mayo del año 2025.



LAURA ELENA SANDOZ TORRES
Secretaría de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería



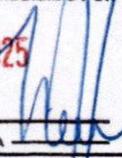
IICA
Instituto Interamericano de
Cooperación para la Agricultura

SANTIAGO RAFAEL VÉLEZ LEÓN
Representante del Instituto Interamericano de
Cooperación para la Agricultura



IICA  **RECEPCIÓN**
DOCUMENTO RECIBIDO POR

21 MAY 2025

NOMBRE Miriam FIRMA 

HORA 03:34 p.m.

**PRESUPUESTO BONO CAFETALERO PARA LA FERTILIZACIÓN EN
APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AÑO 2025**

No.	Rubro presupuestario	Presupuesto en Lempiras	%
1	Compra de equipos, herramientas e insumos agrícolas	L. 284,000,000.00	81.14%
2	Técnicos agrícolas, supervisión y gestión del bono	L. 29,080,000.00	8.31%
3	Transportes técnicos, logística, Mant. Vehículos, viáticos, combustible	L. 1,301,250.00	0.37%
4	Mobiliario, equipos, papelería, consumibles y otros	L. 3,166,625.00	0.90%
5	Asistencia técnica, capacitación, digitalización de línea base de productores de café	L. 5,160,000.00	1.47%
6	Fortalecimiento sector café (Infraestructura, equipamiento centro experimental e investigación)	L. 9,792,125.00	2.80%
Sub-total		L. 332,500,000.00	95%
5% IICA (RCI)		L. 17,500,000.00	5%
Total, Carta de Entendimiento		L. 350,000,000.00	100%



LAURA ELENA SUAZ TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería



SANTIAGO RAFAEL VÉLEZ LEÓN
Representante del Instituto Interamericano de
Cooperación para la Agricultura

[Handwritten signature]



RECEPCION DOCUMENTO RECIBIDO POR

HCA

21 MAY 2025

NOMBRE: *Miguel M. Lopez*

HORA: *03:30 PM*

FIRMA: *[Signature]*



***H
**Agricultura
y Ganadería**
Gobierno de la República

BONO
Cafetalero
Gobierno de XIOMARA CASTRO
Semilla de Desarrollo para
nuestro Pueblo.



Perfil Técnico
Programa Presidencial
Bono Cafetalero

2025

ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
FICHA DE PERFIL DE PROYECTO.....	2
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. ANTECEDENTES Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....	3
III. JUSTIFICACIÓN.....	6
IV. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	7
V. BENEFICIARIOS Y COBERTURA GEOGRÁFICA.....	9
VI. COSTO, FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DEL PROYECTO.....	10
VI. RESULTADOS ESPERADOS.....	12
VI. ESTRATEGIA OPERATIVA.....	14
VII. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	17
VIII. ALIANZAS ESTRATÉGICAS.....	18
VII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	19
VIII. PLAN DE ADQUISICIONES.....	20
IX. COMPARATIVO ESTRATEGIAS 2024 Vrs 2025.....	20
VIII. ANEXOS.....	21

FICHA DE PERFIL DE PROYECTO

I. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

Título del proyecto:	<i>Programa "BONO CAFETALERO PARA LA FERTILIZACIÓN EN APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Año 2025"</i>
País:	<i>Honduras</i>
Pilar de la Política con el que se relaciona:	<i>Política de Estado del Sector Agroalimentario de Honduras (PESAH 2023-2043)</i>
Equipo Formulador:	<i>Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)</i>
Actores involucrados:	<i><u>Institucionales:</u> Según PCM 31-2021 se incluyen a: SAG, Instituto Hondureño del Café (IHCAFE), Consejo Nacional del Café (CONACAFE). Adicionalmente, se tiene al Registro Nacional de las Personas (RNP). <u>Sociales:</u> Organizaciones cafetaleras, proveedores comerciales, entre otros. <u>Cooperantes:</u> IICA.</i>
Beneficiario y Socios Estratégicos:	<i><u>Beneficiarios directos:</u> Familias cafetaleras, pequeños y medianos caficultores <u>Beneficiarios Indirectos:</u> Comercializadores y población en general <u>Socios Estratégicos:</u> Municipalidades o Gobiernos Locales, instituciones gubernamentales, sector privado y Cooperativas y asociaciones cafetaleras</i>
Alcance:	<i>119,803 pequeños y medianos caficultores <u>Cobertura geográfica:</u> 15 departamentos a nivel nacional y 226 municipios</i>
Monto total:	<i>Lps. 350,000,000.00</i>
Fecha tentativa de Inicio:	<i>Abril 2025</i>

I. INTRODUCCIÓN

El Programa “BONO CAFETALERO PARA LA FERTILIZACIÓN EN APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES” es una iniciativa del Gobierno de la República de Honduras, implementada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) a través de la Subsecretaría de Caficultura, con el propósito de brindar apoyo a los productores de café que requieren asistencia para mejorar la productividad y sostenibilidad de sus cultivos.

A partir del período de cosecha 2023-2024, el programa amplía su alcance para beneficiarios tanto a los productores registrados en el Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) como a aquellos que no reportan cosecha, asegurando así un apoyo integral a todos los caficultores que necesitan respaldo gubernamental para fortalecer su actividad productiva. Esta iniciativa reafirma el compromiso del gobierno con el sector cafetalero, garantizando el acceso a insumos esenciales para la fertilización y el desarrollo sostenible del café en el país.

Cada año el programa pretende apoyar a los pequeños y medianos productores, para el año 2025, se estableció una meta para beneficiar a **119,803** caficultores, a través de la entrega de **300,000 quintales** de formula cafetalera, en 226 municipios de los 15 departamentos productores de café.

El programa Bono Cafetalero para la fertilización en apoyo a pequeños y medianos caficultores se faculta priorizando el sector agroalimentario adscrito en la política 2023-2043 y el PCM 04-2022, que declara al sector agropecuario prioridad nacional y de interés público.

En el marco de la Política de Estado para el Sector Agroalimentario de Honduras (PESAH) describe, que el café es el rubro agrícola de mayor importancia con un aporte en el 2022 del 22.6% al PIB agrícola, el 16.04% al PIB agroalimentario, y el 3.3% al PIB real (precios constantes desde el año 2000) según el IHCAFE, PESAH 2023-2043, SAG, 2023¹. Por otro lado, según datos del BCH al cierre de 2023 la participación del café en el PIB agrícola fue de 24.8% y al PIB real fue de 3.03%².

El Bono Cafetalero se constituye como parte de la respuesta de la SAG, a la problemática identificada ligada a los desafíos del subsector café, correspondiente al decrecimiento de la producción nacional debido a la incidencia de plagas, enfermedades y la inestabilidad de precios en el mercado.

II. ANTECEDENTES Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Honduras experimento su mayor producción de la historia, en la cosecha 2016-2017 superando los 10 millones de quintales³, para el año 2020, la disminución en la producción y el valor exportado de café disminuyó considerablemente, la disminución estaría influenciada por factores de cambio

¹ Política de Estado para el Sector Agroalimentario de Honduras (PESAH) 2023-2043

² Memoria anual del BCH 2023

³ Memoria anual IHCAFE cosecha 2016-2017.

climático que afectaron la producción, alza en los precios de los insumos, así como la baja demanda externa dadas las restricciones de movilidad y los cierres temporales de hoteles, cafeterías y restaurantes por la pandemia covid-19. El precio promedio internacional del café reportó alza influenciado por el descenso de las existencias en los principales países importadores.

Según datos del Banco Central de Honduras (BCH), a noviembre de 2024 las exportaciones de café se situaron en US\$1,168.1 millones, evidenciando un descenso de US\$173.1 millones (12.9%) respecto a lo registrado en similar lapso de 2023; como resultado de una contracción de 13.6% en el volumen exportado (909.9 miles de sacos de 46 Kg), en su mayoría a destinos como Alemania, EUA y Japón. La reducción en los volúmenes exportados se explica, en parte, por la regeneración bianual de las fincas cafetaleras, así como factores climáticos adversos, que han incrementado la incidencia de plagas y enfermedades en los cultivos de café, junto con la menor disponibilidad de mano de obra, así como menor demanda externa en especial países europeos como Alemania seguido de Bélgica. En tanto, el precio promedio de exportación acumulado a noviembre de 2024 muestra una mejora de 0.8% interanual (US\$1.51); debido a la prolongada sequía en Brasil que ha generado preocupación por una posible disminución en los suministros del café arábica, ya que los cafetos han sufrido daños por las altas temperaturas y falta de lluvias que podrían perjudicar la producción de la próxima temporada⁴.

De acuerdo con el informe económico de Honduras diciembre 2022 generado por el BCH, las exportaciones de café al cierre de octubre 2022 alcanzaron un valor de US\$1,337.8 millones, evidenciando un incremento de US\$199.2 millones (equivalente a 6.7%), vinculado en su mayoría al incremento de 57.4% (US\$87.78) en el precio internacional promedio del saco de 46 kilogramos, lo que equivale a US\$487.7 millones por efecto precio, el cual fue parcialmente contrarrestado por la reducción de 25.3% (1,885.8 miles de sacos de 46 kilogramos) en las cantidades exportadas, representando una disminución de US\$288.5 millones en términos monetarios (efecto volumen). El comportamiento anterior, estuvo determinado por la perspectiva de menor oferta global de café durante los primeros dos trimestres de 2022, vinculado a la menor cosecha en el ciclo de Arábica en Brasil, asociado a condiciones climatológicas desfavorables, provocando incremento en el precio internacional del aromático⁵.

Según datos oficiales del IHCAFE, para el período de Cosecha 2023-2024, Honduras exportó 6.11 millones de sacos de 46 Kg (55% café diferenciado), generando US\$1,219.0 Millones en divisas, siendo sus principales destinos Europa (54.0%), América (35.0%), Asia (7.0%) y otros destinos (4.0%) respectivamente⁶.

⁴ Informe de Comercio Exterior de Mercancías Generales a noviembre 2024, Banco Central de Honduras (BCH), pág. 4

⁵ Informe Económico de Honduras diciembre 2022, Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa (CCIT), pág. 10

⁶ Memoria anual IHCAFE cosecha 2023-2024, pág. 8

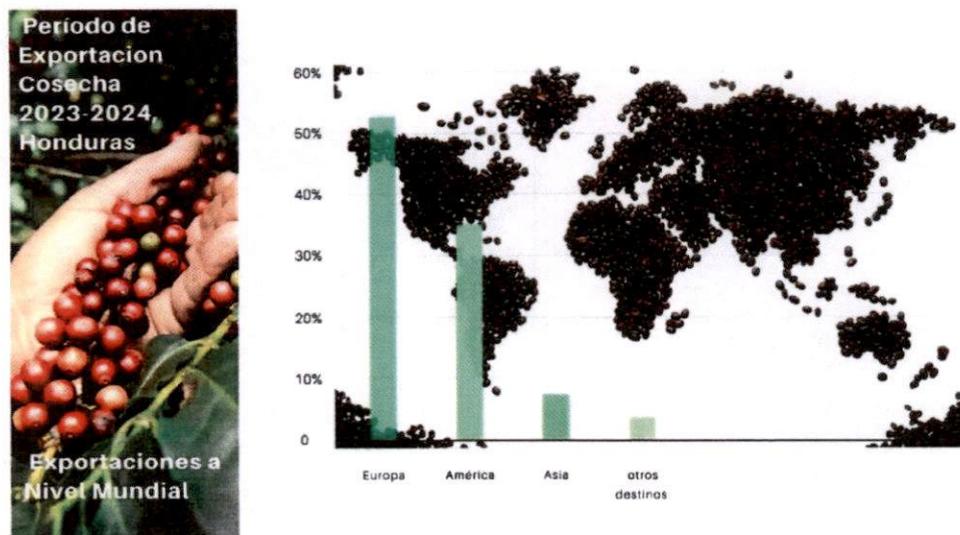


Figura No. 1 Periodo de Exportación Cosecha 2023-2024, Datos IHCAFE

En Honduras, de acuerdo con cifras publicadas por el IHCAFE correspondientes a la cosecha 2023-2024 se cultiva café en 15 de los 18 departamentos, la producción nacional se situó en 6,064,834.99 QQ Oro, siendo los cinco principales departamentos productores del país representando el 75.46% de la producción nacional (en QQ oro): i) Lempira 943,846.54 (15.56%), ii) Copan 922,699.47 (15.21%), iii) Comayagua 891,947.93 (14.71%), iv) Ocotepeque 767,717.25 (12.66%), v) El Paraíso 536,540.98 (8.85%) y vi) Santa Bárbara 513,598.26 (8.47%).⁷

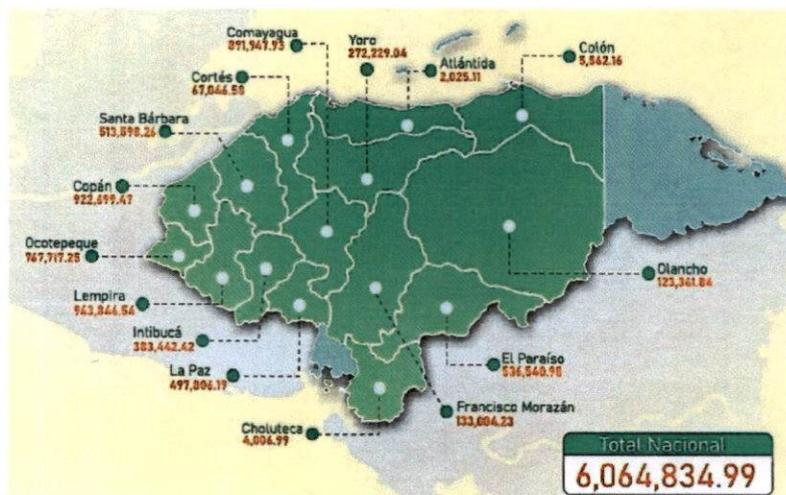


Figura No. 2 Producción estratificada por departamento, estadísticas al 30 de septiembre 2024

⁷ Memoria IHCAFE cosecha 2023 -2024, pag. 9

III. JUSTIFICACIÓN

El cultivo, procesamiento y comercialización de café es la actividad económica más significativa de nuestro país y en 2024 representa el 22.2% de las Exportaciones de Mercancías Generales, reportadas por el BCH⁸, beneficia a más de ciento diecinueve mil ochocientos tres (119,803) familias productoras, emplea a más de un millón de personas de manera indirecta en tiempo de cosecha y generó US\$1,219.0 Millones en divisas con la exportación de 6.11 millones de sacos de 46 Kg durante el año 2023 según cifras del IHCAFE⁹.

Ante reducción drástica de los ingresos de los productores por los bajos precios, muchos pequeños y medianos caficultores han tomado la decisión de reducir las áreas de cultivo, decidiendo no fertilizar las fincas, abandonar parcial o totalmente la actividad, migrar de manera irregular a la ciudad y otros países, en busca de mejores condiciones de vida, situación que está provocando una reducción en productividad, producción y una desaceleración económica a nivel de los territorios, regiones y a nivel nacional.

En el marco de la ejecución del Programa Presidencial Bono Cafetalero para la fertilización en apoyo a pequeños y medianos productores año 2025, se distribuirá fertilizante fórmula cafetalera a los productores que reportan cosecha de 0.1 a 150 QQ oro al Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) y a aquellos pequeños productores de café que no reportan su cosecha y no se encuentran registrados en la base de datos del IHCAFE.

Además, el programa brindará seguimiento y apoyo a los productores beneficiarios del Plan Nacional de Renovación del Parque Cafetalero, asegurando la asignación de fertilización para las plantaciones en proceso de renovación, contribuyendo así al fortalecimiento y sostenibilidad del sector cafetalero en el país.

La distribución del fertilizante fórmula cafetalera, se asignará de la siguiente manera para productores que reportaron cosecha a IHCAFE:

- Dos (2) sacos de fórmula cafetalera a los caficultores que reportaron a IHCAFE una producción menor o igual a 25 quintales de café de la cosecha 2023/2024.
- Tres (3) sacos de fórmula cafetalera a los caficultores que reportaron a IHCAFE una producción mayor o igual a 25.01 y menor de 75 quintales de café de la cosecha 2023/2024.
- Cuatro (4) sacos de fórmula cafetalera a los caficultores que reportaron a IHCAFE una producción mayor o igual a 75.01 y menor de 125 quintales de café de la cosecha 2023/2024.
- Seis (6) sacos de fórmula cafetalera a los caficultores que reportaron a IHCAFE una producción mayor o igual a 125.01 y menor o igual a 150 quintales de café de la cosecha 2023/2024.

Así mismo, se distribuirán:

⁸ Informe de Comercio Exterior de mercancías generales a noviembre 2024, Cuadro 2 de Exportaciones de Mercancías Generales 2023-2024, Banco Central de Honduras.

⁹ Memoria anual IHCAFE cosecha 2023-2024.

- Dos (2) sacos de formula cafetalera a los caficultores no registrados y que se encuentran en el rango de pequeños y medianos productores de café.
- Tres (3) sacos de fertilizante para desarrollo de plantías de café para los productores que forman parte del Plan Nacional de Renovación del Parque Cafetalero. Mismo que dio inicio en enero de 2024.

IV. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A. Objetivos

Objetivo General:

Fortalecer la producción de café, apoyando a los pequeños y medianos productores, brindando apoyo en la fertilización de las fincas, renovación de áreas, capacitación, asistencia y acompañamiento técnico, y mejora en los procesos de beneficiado ecológico de café, agregación de valor y comercialización, para lograr aumento en la producción, mejora en los ingresos de las familias beneficiadas, recuperación de las áreas productivas, realizar un sistema estadístico nacional así como la creación de una base de registro de productores de la Subsecretaría de Caficultura.

Objetivos Específicos:

- Evaluar las necesidades específicas de las fincas a nivel nacional priorizando a los pequeños y medianos productores de café para proporcionar equipo e insumos.
- Incrementar la productividad de las fincas de pequeños y medianos productores de café, con la implementación de nuevas tecnologías agrícolas.
- Fortalecer las capacidades de los productores a través de asistencia técnica y capacitación, para mejorar sus prácticas agrícolas.
- Facilitar y apoyar en los procesos requeridos para la comercialización de café y sus derivados para pequeños y medianos productores a través de procesos de legalización y estrategias de comercialización.
- Garantizar el aumento en la productividad del sector cafetalero por medio de la renovación de fincas a través del Plan Nacional de Renovación del Parque Cafetalero

B. Componentes y Actividades

Componente 1: Distribución de insumos para el incremento de la productividad de las fincas.

Las principales actividades definidas para este componente son:

1.1 Adquisición y distribución de insumos a nivel departamental.

Componente 2: Fortalecimiento de fincas y generación de valor agregado.

Las principales actividades definidas para este componente son:

- 2.1 Mejoramiento de los procesos de beneficiado ecológico de café.
- 2.2 Mejoramiento de procesos de secado de café.

Componente 3: Plan Nacional de Renovación del Parque Cafetalero.

Las principales actividades definidas para este componente son:

- 3.1 Establecimiento de estructuras de vivero con sistema de riego para la producción de plantas de café.
- 3.2 Adquisición y distribución de insumos para viveros a nivel departamental.

Componente 4: Desarrollo de capacidades técnicas y gestión del conocimiento.

Las principales actividades definidas para este componente son:

- 4.1 Identificación de productores de la base de datos del IHCAFE y no registrados.
- 4.2 Evaluación de necesidades y capacidades.
- 4.3 Diseño de programas de asistencia técnica y capacitación.
- 4.4 Implementación de asistencia técnica y capacitación.
- 4.5 Monitoreo y evaluación continua.
- 4.6 Proceso de georreferenciación de fincas de productores café.
- 4.7 Realización de Diagnósticos productivos a productores en sus fincas de café.

Componente 5: Fortalecimiento de los Procesos de Comercialización de Café y sus derivados.

Las principales actividades definidas para este componente son:

- 5.1 Participación de productores en eventos de comercialización, las cuales comprenden capacitaciones y talleres en temática relacionada a la comercialización, industrialización y generación de registros de marca y patentes.
- 5.2 Apoyo a procesos de legalización de emprendimientos de pequeños y medianos productores de café en los 15 departamentos en los cuales el Programa Presidencial Bono Cafetalero tiene cobertura.
- 5.3 Creación de una base de registro de los productores beneficiarios de los Procesos de Comercialización de Café y sus derivados para la Subsecretaría de Caficultura.

Componente 6: Creación del Sistema Estadístico Cafetalero de Honduras (SECAH).

Las principales actividades definidas para este componente son:

- 6.1 **Recolección de Información:** Recopilar y georreferenciar datos sobre las fincas cafetaleras, que involucra la identificación precisa de las ubicaciones, características demográficas de los productores, datos de producción y aspectos de comercialización.
- 6.2 **Desarrollo de Capacidades Locales:** Implementar programas de capacitación para los productores en buenas prácticas agrícolas, manejo sostenible de los recursos naturales y técnicas de agroforestería, así como promover el uso de tecnologías innovadoras.
- 6.3 **Integración al Sistema de Monitoreo y Evaluación:** Crear un sistema de monitoreo y evaluación independiente y técnicamente robusto. La coordinación estratégica del programa se realizará en

conjunto con las instituciones relacionadas al sector café, manteniendo su autonomía funcional sin compromiso de índole administrativos u operativos que limiten su accionar. Se contará con una unidad rectora encargada de su gestión; de igual forma se establecerán lineamientos técnicos y mecanismos de articulación interinstitucional. Así mismo la unidad rectora se encargará de supervisar la implementación del sistema, garantizar la calidad y consistencia de los datos recopilados, y coordinará la evaluación objetiva y continua de las actividades, metas y resultados estadísticos generados.

6.4 Monitoreo y Evaluación Continua: Realizar evaluaciones periódicas sobre la calidad de los datos recolectados, la eficiencia en el uso de recursos y el impacto en los productores de café.

6.5 Creación de una Plataforma de Consultas y resultados estadísticos: Diseñar un portal web para administrar el sistema, donde se pueda acceder a información relevante para los productores y tomadores de decisiones.

6.6 Identificación de Áreas Críticas: Seleccionar zonas prioritarias para la reforestación y realizar acciones específicas para mitigar la deforestación y promover la biodiversidad, utilizando herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG) en coordinación con otras entidades del Estado.

6.7 Cumplimiento de normativas de comercialización: Busca cumplir con las regulaciones internacionales, incluyendo la legislación de la Unión Europea para la exportación de café, que exige altos estándares de trazabilidad, sostenibilidad y transparencia en la cadena de suministro.

V. BENEFICIARIOS Y COBERTURA GEOGRÁFICA

El Bono Cafetalero 2025 atenderá **119,803** pequeños y medianos caficultores, 22,254 productores más en comparación a los atendidos en el año 2024; por medio de la entrega de **300,000** quintales de fórmula cafetalera y seguimiento de los beneficiarios del plan nacional de renovación del parque cafetalero en 15 departamentos, distribuidos de la siguiente manera:

Departamento	Asignación Productores que reportaron Cosecha		Asignación Productores que no reportaron Cosecha		Asignación Productores plan de Renovacion		Totales	
	Productores	Fertilizante QQ	Productores	Fertilizante QQ	Productores	Fertilizante QQ	Total, Productores	Total QQ
ATLANTIDA	120	269	100	200	0	0	220	469
CHOLUTECA	98	229	150	300	36	108	284	637
COLON	116	294	100	200	0	0	216	494
COMAYAGUA	10067	27402	2500	5000	576	1728	13143	34130
COPAN	5281	15531	1269	2538	468	1404	7018	19473
CORTES	932	2248	250	500	144	432	1326	3180
EL PARAISO	13137	31969	4000	8000	612	1836	17749	41805
FRANCISCO MORAZAN	3128	7709	1500	3000	468	1404	5096	12113
INTIBUCA	5701	15209	1750	3500	432	1296	7883	20005
LA PAZ	9324	23781	1000	2000	360	1080	10684	26861
LEMPIRA	11787	33085	5000	10000	684	2052	17471	45137
OCOTEPEQUE	6175	18610	4000	8000	1044	3132	11219	29742
OLANCHO	4074	9572	3500	7000	360	1080	7934	17652
SANTA BARBARA	10249	25529	2500	5000	1188	3564	13937	34093
YORO	4728	12275	751	1502	144	432	5623	14209
Total general	84917	223712	28370	56740	6516	19548	119803	300000

VI. COSTO, FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DEL PROYECTO

El costo total del proyecto según la Carta de Entendimiento firmada entre SAG – IICA será de L. 350,000,000.00. El período de vigencia de esta será efectivo a partir de su firma con vencimiento al 31 de diciembre 2025.

No.	Rubro presupuestario	Presupuesto original en Lempiras	%	Justificaciones
1	Compra de equipos, herramientas e insumos agrícolas	284,000,000.00	81.14%	Compra de equipos, herramientas e insumos agrícolas
2	Técnicos agrícolas, supervisión y gestión del bono	29,080,000.00	8.31%	Contratación de personal bajo la modalidad de consultoría, para la ejecución del Programa bono Cafetalero, Escenario No. 2, incluye un total de 91 personas en campo entre coordinadores departamentales, técnicos de campo.
3	Transportes técnicos, logística, mantenimiento de vehículos, viáticos, combustible	1,301,250.00	0.37%	logística de eventos, combustible,

No.	Rubro presupuestario	Presupuesto original en Lempiras	%	Justificaciones
				mantenimiento de Vehículos, viáticos
4	Mobiliario, equipos, papelería, consumibles y auditoría del programa.	3,166,625.00	0.90%	Mobiliario y equipo, actualización APP, Bono Café – Registro Nacional de las personas, suministros de oficina y pago de firma auditora o TSC
5	Asistencia técnica, capacitación, digitalización de línea base de productores de café (SECAH)	5,160,000.00	1.47%	contratación de personal para la implementación del SECAH, Como parte de la actualización de la base de datos de productores de café a nivel nacional. Los técnicos contratados brindarán asistencia técnica en campo a los productores al momento de realizar el levantamiento del diagnóstico. El proyecto se encuentra estructurado y listo para ejecución, se está pendiente únicamente de la asignación de los recursos financieros requeridos para la implementación de este.
6	Fortalecimiento sector café (Infraestructura, equipamiento centro de investigación)	9,792,125.00	2.80%	Equipamiento de centros experimentales de IHCAFE, ubicados en Ilima y San Nicolás, Santa Bárbara, Campamento, Olancho, San José, La Paz, Corquin, Copán, El Paraíso, El Paraíso (se requiere contar con un convenio firmado entre SAG – IHCAFE), de no existir convenio, los

No.	Rubro presupuestario	Presupuesto original en Lempiras	%	Justificaciones
				fondos serán direccionados a atender temas relacionados al rubro Cafetalero. Infraestructura de un centro de investigación (se requiere cumplir con términos legales y firmas de CE y/o convenios según aplique) y equipamiento (Depende de firma de convenio IHCAFE)
	Sub-total	332,500,000.00	95%	
	5% IICA RCI	17,500,000.00	5%	Recuperación de Costos Indirectos IICA
	Total	350,000,000.00	100%	

VI. RESULTADOS ESPERADOS

ACTIVIDADES POR COMPONENTE	RESULTADO ESPERADO	INDICADORES POR RESULTADO	LÍNEA BASE	META	Fuente de los fondos
Componente 1: Distribución de insumos para el incremento de la productividad de las fincas.					
C1.A1 - Adquisición y distribución de insumos.	Aumentada la productividad de las fincas de los productores	Numero de productores beneficiados.	119,803	119,803	Línea presupuestaria No 1 Compra de insumos
Componente 2: Fortalecimiento de fincas y generación de valor agregado.					
C2.A1 – Kit de Herramientas	Aumentar la productividad y tecnificación de las fincas de los productores	Numero de productores beneficiados.	5,000	5,000	Línea presupuestaria No 1 Compra de insumos
Componente 3: Renovación y restablecimiento del Parque Cafetalero.					

ACTIVIDADES POR COMPONENTE	RESULTADO ESPERADO	INDICADORES POR RESULTADO	LÍNEA BASE	META	Fuente de los fondos
C3.A1 - Establecimiento de estructuras para la producción de plantas de café.	Establecidas estructuras para la producción de plantas de café	Numero de estructuras para la producción de plantas de café en vivero.	300	300	Línea presupuestaria No 1 Compra de insumos
Componente 4: Desarrollo de capacidades técnicas y gestión del conocimiento.					
C4.A1 - Identificación de productores de la base de datos del IHCAFE y no registrados.	Generada una base de datos de los productores de café.	Numero de productores de café registrados.	3,000	3,000	Línea Presupuestaria No. 2 Técnicos agrícolas, supervisión y gestión del bono
C4.A2 - Evaluación de necesidades y capacidades.	Evaluada las necesidades de los caficultores	Número de necesidades identificadas	3,000	3,000	Línea Presupuestaria No: 2 Técnicos agrícolas, supervisión y gestión del bono
C4.A3 - Diseño de programas de asistencia técnica y capacitación.	Plan de asistencia técnica y capacitación	Plan de asistencia técnica y capacitación	3,000	3,000	Línea Presupuestaria No. 2 Técnicos agrícolas, supervisión y gestión del bono
C4.A4 - Implementación de asistencia técnica y capacitación.	Proporcionada asistencia técnica en temas de interés	Numero de programas de asistencia técnica implementadas	3,000	3,000	Línea Presupuestaria No. 2 Técnicos agrícolas, supervisión y gestión del bono
C4.A5 - Monitoreo y evaluación continua.	Establecido un sistema de monitoreo y evaluación	Progreso del estado del componente. Número de sistemas establecidos	3,000	3,000	Línea Presupuestaria No. 2 Técnicos agrícolas, supervisión y gestión del bono
C4.A6 - Proceso de georreferenciación de fincas de productores café.	Base de datos de la georreferenciación de fincas de productores de café	Número de fincas de café georreferenciadas	3,000	3,000	Línea Presupuestaria No. 2 Técnicos agrícolas, supervisión y gestión del bono
Componente 5: Fortalecimiento de los Procesos de Comercialización de Café y sus derivados					

ACTIVIDADES POR COMPONENTE	RESULTADO ESPERADO	INDICADORES POR RESULTADO	LÍNEA BASE	META	Fuente de los fondos
C5.A1 - Participación de productores en eventos de comercialización.	Listado de productores de evento. Mejorada la vinculación a mercado de los productores	Numero de productores de café que participaron en los eventos, a través de organizaciones de cafetaleros atendidos.	200	200	Línea Presupuestaria No. 2 Técnicos agrícolas, supervisión y gestión del bono
C5.A2 - Apoyo a procesos de legalización de emprendimientos.	Documento de legalización de emprendimiento	Numero de emprendimientos legalizados	200	200	Contratación asesora legal, remitirse a estructura de contratación Pág. 18, Línea Presupuestaria No. 2 Técnicos agrícolas. supervisión y gestión del bono,

VI. ESTRATEGIA OPERATIVA

Para el año 2025, el Programa Bono Cafetalero se implementará mediante los siguientes componentes:

a) Componente de Distribución de insumos para el incremento de la productividad de las fincas.

Mediante este componente se realizará la distribución de fertilizante tanto a productores que reportaron cosecha para el ciclo 2023-2024, como a pequeños y medianos productores no registrados, el cual se realizará mediante los siguientes procesos:

1. Adquisición de Insumos

Para el año 2025 el Organismo administrador del Programa realizará el proceso de adquisición de **300,000** quintales de formula cafetalera mediante licitación, con la finalidad de reducir el precio de compra de estos.

2. Distribución de Insumos a nivel departamental

Las empresas adjudicadas en el proceso de licitación realizarán el proceso de distribución de la cantidad de fertilizante establecida por la Coordinación Técnica del Programa en cada bodega, conforme a la ubicación geográfica de las fincas de los productores.

3. Metodología de Entrega

El proceso de entrega de fertilizante será realizado por técnicos contratados por el Programa, quienes posteriormente realizarán el proceso de capacitación y asistencia técnica a los caficultores, contando para ello tanto con herramientas digitales (App) como físicas (formatos impresos), que servirán como medio de verificación a ser presentados ante los entes contralores.

b) Componente de Fortalecimiento de fincas y generación de valor agregado en fincas

Se realizará la identificación y evaluación de necesidades específicas en cada finca, a través de los diagnósticos productivos. El objetivo de esto es facilitar la toma de decisiones, en base a las necesidades identificadas en campo, lo que permitirá la dotación de equipos e insumos de calidad, priorizando a los productores en función de necesidades específicas.

Lo anterior se ejecutará, mediante la implementación de un sistema transparente y eficiente que permitirá la entrega, fomentando la organización de los caficultores para la gestión del Bono Cafetalero, esto permitirá el mejoramiento de los procesos de producción, beneficiado y secado de café.

c) Componente de Renovación del Parque Cafetalero.

Renovar el parque cafetalero de Honduras para aumentar la productividad, mejorar la calidad del café y aumentar los ingresos de los caficultores, a través del establecimiento estructuras con sistema de riego e insumos para viveros, así como el seguimiento con asistencias técnica y capacitación acompañada de una dotación de fertilizante para los beneficiarios de las nuevas plantías de café en renovación.

d) Componente de desarrollo de capacidades técnicas y gestión del conocimiento.

Proporcionar asistencia técnica y capacitación a los productores de café, con el objetivo de mejorar sus prácticas agrícolas, optimizar el manejo de las fincas y promover la adopción de tecnologías innovadoras dado que actualmente no existe una línea base de productores independientes, se implementará un proceso para su creación y gestión por medio de la siguiente estrategia:

1. Identificación de productores de la base de datos del IHCAFE y los no registrados:

Dado que no se cuenta con un diagnóstico actualizado de los últimos tres años que sirva como línea base para orientar las intervenciones, se realizará una campaña de identificación y registro de productores que no estén asociados a IHCAFE, Cooperativas u Organizaciones similares, llevándose a cabo a través de reuniones comunitarias, visitas a las fincas y colaboración con autoridades locales.

2. Evaluación de Necesidades e implementación de un plan de asistencia técnica y capacitación:

En base a las necesidades identificadas mediante el diagnóstico productivo, se elabora el temario que se impartirá a los pequeños y medianos productores, como parte de la capacitación y asistencia técnica que se implementará por medio de el equipo técnico que forma parte del Programa Bono Cafetalero. Los grupos atendidos estarán integrados por jóvenes, hombres y mujeres.

3. Monitoreo y Evaluación Continua:

Se implementará un sistema de monitoreo y evaluación eficiente, operado a través de una plataforma digital desarrollada en conjunto con el Registro Nacional de las Personas. Esta herramienta permitirá visualizar en tiempo real la cantidad y distribución de los eventos de capacitación y asistencia técnica impartidos por el equipo técnico del Programa Presidencial Bono Cafetalero.

4. Proceso de georreferenciación de fincas de productores de café:

Durante este proceso, se recopilará información detallada sobre cada productor, incluyendo datos demográficos, características de la finca, prácticas agrícolas, esta información servirá como la línea base para evaluar el progreso y medir el impacto de las acciones implementadas.

e) Componente de Fortalecimiento de los Procesos de Comercialización de Café y sus derivados

Se brindará apoyo a productores y organizaciones cafetaleras para su participación en eventos de comercialización, así como en los procesos de legalización de sus emprendimientos, con el objetivo de fortalecer la comercialización de café y sus derivados. Se proyecta atender a un total de 200 productores en los 15 departamentos donde el Programa Bono Cafetalero tiene cobertura. Esta actividad será ejecutada con el apoyo de dos profesionales que están siendo contratados específicamente para este propósito (ver página 17, sección de Recurso Humano, estructura de contratación, línea No. 17).

D) Componente de Creación del Sistema Estadístico Cafetalero de Honduras (SECAH).

Recopilación de Datos: Se realizará un levantamiento exhaustivo de información georreferenciada sobre los productores de café, utilizando un equipo de técnicos y especialistas en Sistemas de Información Geográfica (SIG) que operarán en los 15 departamentos productores de café.

Capacitación: La estrategia incluirá programas de capacitación para los técnicos y productores, en el uso de plataformas digitales, enfocándose en mejorar sus habilidades en la gestión de datos y en la adopción de prácticas sostenibles de cultivo. Este aspecto es fundamental para asegurar la calidad y relevancia de la información recolectada.

Monitoreo y Evaluación: Se establecerá un sistema de monitoreo continuo y evaluación para garantizar que los datos recopilados sean precisos y útiles. Esto incluye el seguimiento del progreso en la recolección de datos y la evaluación del impacto de las decisiones tomadas a partir de esta información, asegurando así la eficacia del SECAH.

Alianzas Estratégicas: La cooperación con diversas entidades, incluyendo organismos gubernamentales, el sector privado y académicos, será esencial para validar la información y asegurar la alineación con las políticas nacionales. Estas alianzas permitirán un enfoque colaborativo en la recopilación y gestión de datos.

Plataforma Digital:

Se desarrollará un portal web que facilitará la gestión y el acceso a datos, permitiendo que tanto los productores como los formuladores de políticas accedan a información relevante y actualizada para la toma de decisiones. Este sistema digital también respaldará la recopilación de datos en tiempo real, en coordinación con las dependencias especializadas de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG). La información recolectada a través de esta plataforma alimentará directamente el Sistema de Información Agroalimentaria de Honduras (SISAGRO), fortaleciendo así la disponibilidad de datos estratégicos a nivel nacional.

Enfoque en Sostenibilidad y Trazabilidad: Un aspecto crítico de la estrategia será la generación de informes con datos verificables de trazabilidad que cumplan con las regulaciones de la Ley de la Unión Europea. Esto garantizará que los productos de café hondureño sean sostenibles y se pueda demostrar su origen y prácticas agrícolas, facilitando su acceso a mercados internacionales que exigen estándares de sostenibilidad.

VII. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para el proceso de ejecución el Programa Bono Cafetalero, contará con:

- La implementación de una aplicación (App), que ha sido diseñada para la consulta de beneficiarios, especificando la cantidad a recibir y el lugar donde recibirá.
- Cuenta con un módulo para el registro de las entregas lo que permitirá dar un seguimiento minuto a minuto de los datos subidos.
- Se ha diseñado un portal web para la administración de la APP y la consulta de reportes de los movimientos en campo.

Este portal cuenta con módulos para el ingreso de información de actividades en campo de los técnicos (asistencia técnica y capacitación) y un módulo para el proceso de liquidación, a través de una actualización que se realizara con la que costara de entregas directas a través del reconocimiento biométrico facial o dactilar de los beneficiarios dicha actividad se realizara a través del convenio establecido en conjunto con el Registro Nacional de las Personas (RNP).

Recurso Humano

El proceso de implementación del Programa Bono Cafetalero 2025 contará con la contratación de 116 profesionales, los cuales están agregados de la siguiente forma:

- 98 profesionales destinados al área técnica, supervisión, técnicos coordinadores, apoyo de bodegas y digitadores.

- 18 profesionales requeridos para realizar labores relacionadas con la coordinación, monitoreo, administración, logística y demás tareas relacionadas al proceso de planificación y ejecución del Programa Bono Cafetalero.

Línea No. 2: Técnicos agrícolas, supervisión y gestión del bono

Estructura de Contratación

Item #	Puesto	Monto mensual Lempiras	Cantidad	Meses	Monto total Consultoría Lempiras	Monto total Lempiras
1	Coordinador técnico nacional	55,000.00	1	8	440,000.00	440,000.00
2	Subcoordinador técnico nacional	45,000.00	1	8	360,000.00	360,000.00
3	Subcoordinador Plan Nacional de Renovación de Fincas Cafetaleras	40,000.00	1	8	320,000.00	320,000.00
4	Subcoordinador Comercialización	40,000.00	1	8	320,000.00	320,000.00
5	Asesor de gestión Institucional y fortalecimiento de capacidades	30,000.00	1	8	240,000.00	240,000.00
6	Coordinador departamental	35,000.00	12	8	280,000.00	3,360,000.00
7	Técnico de campo	32,000.00	71	8	256,000.00	18,176,000.00
8	Apoyo Técnico (técnico de campo sin título universitario) Bachilleres técnico agrícola	25,000.00	8	8	200,000.00	1,600,000.00
9	Asistente de coordinación	30,000.00	1	8	240,000.00	240,000.00
10	Administrador	52,000.00	1	8	416,000.00	416,000.00
11	Oficial admnistrativo	30,000.00	2	8	240,000.00	480,000.00
12	Asesora de género	40,000.00	1	8	320,000.00	320,000.00
13	Asesor legal	25,000.00	1	8	200,000.00	200,000.00
14	Comunicaciones	25,000.00	1	8	200,000.00	200,000.00
15	Asistente de comunicaciones	22,000.00	1	8	176,000.00	176,000.00
16	Asistente de comunicaciones	20,000.00	1	8	160,000.00	160,000.00
17	Comercialización	30,000.00	2	8	240,000.00	480,000.00
18	Asistente subsecretaría de SSC	30,000.00	1	8	240,000.00	240,000.00
19	Monitoreo y evaluación	40,000.00	1	8	320,000.00	320,000.00
20	Digitador	22,000.00	4	7	154,000.00	616,000.00
21	Apoyo operativo	22,000.00	1	8	176,000.00	176,000.00
22	Apoyo operativo	20,000.00	2	6	120,000.00	240,000.00
		710,000.00	116.00		5,618,000.00	29,080,000.00

VIII. ALIANZAS ESTRATÉGICAS

El programa ha sido diseñado por el Gobierno de la República en el marco del Decreto Ejecutivo PCM 31-2021, mediante la coordinación de la Secretaría de la Presidencia, la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), el Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) y el Registro Nacional de las Personas (RNP). La participación de estas instituciones asegura la coordinación e integración de las capacidades técnicas y de transparencia disponibles en el país, aprovechando sus conocimientos y experiencias en la producción de café. Así mismo, el programa establece alianzas estratégicas con gobiernos locales, ONG's, Secretarías de Estado, institucionalidad cafetalera, organismos cooperantes, entre otras entidades.

VII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN



VIII. PLAN DE ADQUISICIONES

Línea Presupuestaria	Descripción	Cantidad	U.M.	Período de ejecución		
				Abril	Mayo	Junio
Línea No. 1 Compra de insumos	Fertilizante	300,000	QQ			1-Jun-25
	Kit de herramientas	5,000	Kits			1-Jun-25
Línea No. 2 Técnicos agrícolas, supervisión y gestión del bono	Contratación de consultores	116	personas			1-Jun-25
Línea No. 4 Mobiliario, equipo, papelería, consumibles	Actualización APP	1	Uni			1-Jun-25
	suministros de oficina	1	lote			1-Jun-25
	Mobiliario y equipo oficinas BC	1	lote			1-Jun-25
	Pago de auditoría	1	Uni			1-Jun-25
Línea No. 5 Asistencia técnica, capacitación, digitalización de línea base	Contratación de consultores	172	personas			1-Jun-25
Línea No. 6 Fortalecimiento al sector Café	Centro experimental de investigación	1	Infraestructura			1-Jun-25
	Equipos	1	lote			1-Jun-25

IX. COMPARATIVO ESTRATEGIAS 2024 Vrs 2025

Componente	Estrategia de ejecución	
	2024	2025
1 Distribución de insumos	Uso base de datos IHCAFE	* Uso base de datos IHCAFE - BONO CAFETALERO
2 Fortalecimiento de fincas y generación de valor agregado	Identificación de fincas, entrega de insumos distintos a fertilizantes, kit de herramientas, kit de podas, kit fitosanitarios	* Seguimiento en identificación de fincas y distribución de insumos distintos a fertilizantes requeridos en campo,
3 Plan Nacional de Renovación del parque cafetalero	Identificación de fincas que requieren renovación en los 15 departamentos del país, entrega de estructuras, semillas, insumos para vivero, asistencia técnica en campo	* Seguimiento al proceso de renovación del parque cafetalero en cada una de las zonas de acción del bono. * Entrega de kits de herramientas para manejo de café. * Seguimiento de las plantas que ya han sido trasplantadas en campo, proporcionando insumos requeridos para su manejo.

Componente	Estrategia de ejecución	
	2024	2025
4 Asistencia técnica, capacitación, gestión y digitalización de línea base	Identificación de productores, elaboración de temario, diagnósticos productivos, georeferenciación de fincas productoras	<ul style="list-style-type: none"> * Uso de información generada de diagnósticos productivos para alimentar la base de datos de productores de café a nivel nacional. * Referenciando a nivel nacional en los 15 departamentos de inherencia del Programa Bono Cafetalero. * Análisis de datos recolectados en campo para la toma de decisiones para compra de insumos requeridos en campo en función de la necesidad del cultivo.
5 Creación de Sistema Estadístico Cafetalero de Honduras (SECAH)		<ul style="list-style-type: none"> * Recopilación de datos * Capacitación a técnicos y productores * Monitoreo y evaluación * Alianzas estratégicas * Plataforma digital * Enfoque de sostenibilidad y trazabilidad

VIII. ANEXOS

Carta de Entendimiento entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

La ejecución del Programa Bono Cafetalero estará bajo la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), quien se apoyará en el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) en los procesos de gestión y administración de los recursos para el Programa, mediante transferencia a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), afectando el presupuesto asignado para el desarrollo de este componente.

Una vez aprobado el perfil técnico del Programa, se iniciarán los procesos administrativos y operativos correspondientes, conforme a la normativa vigente y a los términos establecidos en los instrumentos de cooperación.

Dicho apoyo estará normado en el Marco de la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar el Programa "BONO CAFETALERO PARA LA FERTILIZACIÓN EN APOYO A PEQUEÑOS y MEDIANOS PRODUCTORES", en este documento debe estar al menos plasmados las actividades de la implementación, seguimiento, monitoreo, supervisión y evaluación del Programa, así como las responsabilidades de ambas Instituciones.



República de Honduras

Impreso por: RORDOÑ EZ59

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2024

R_EGA_F01F07

28/05/2025 13:04:14

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 29/05/2024

Institución: 0140 Secretaría de Agricultura y Ganadería

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 003 DESPACHO MINISTERIAL

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso 01604

Compromiso 01

Devengado 01

Secuencia 00

Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA	RTN	08019003246726	00007	730417001	250,000,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento OFI OFICIO RC/AHN-0225

Fecha de Recepción 29/05/2024 Fecha de Vencimiento 31/05/24 Denominación RC/AHN-0225 Número de Documento RC/AHN-0225 Secuencia No.Doc F01 Origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales	<input type="checkbox"/>	Bienes de uso	<input type="checkbox"/>	Transferencias	<input type="checkbox"/>
Servicios Profesionales y Técnicos	<input type="checkbox"/>	Construcciones	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Bienes y Servicios	<input type="checkbox"/>	Deuda Pública	<input type="checkbox"/>	Pasajes y Viaticos	<input type="checkbox"/>

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación

SIGADE TRAMO:

BIP: TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
23	00	000	003	51230	0000		Otras Asistencias Sociales	250,000,000.00	0.00	0.00

SON: <u>DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES</u>	TOTAL AFECTADO	250,000,000.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	250,000,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

TRANSFERENCIA BANCARIA, AL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (ICA), EN CONCEPTO DE PAGO PARA EL MANEJO DE FONDOS ASIGNADOS MEDIANTE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y ADMINISTRACION DE FONDOS PARA APOYAR EL PROGRAMA DE "BONO CAFETALERO PARA LA FERTILIZACION EN APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AÑO 2024" SUSCRITO ENTRE LA SAG Y EL ICA, CONFORME A PRESUPUESTO APROBADO SAG 2024, DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO VIGENTE 2024.

TRANSFERENCIA A CUENTA DE CHEQUES EN LEMPIRAS No. 730417001 DEL BANCO BAC CREDOMATIC, PIN DE BENEFICIARIO ANTE LA SEFIN No. WAIVACVBAQ; PAGO AUTORIZADO MEDIANTE MEMORANDO SAG-288-2024 DE FECHA 27/5/2024 Y MEMORANDO GA-291-2024 DE FECHA 28/5/2024.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: I TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Cuenta Origen/CUT 11101010006181 Nombre

Libreta 01400011105 Número de Cuenta

CUENTA / LIBRETA LIBRETA PRINCIPAL, SEC. DE AGRIC. Y GANADERIA, FTE 11 Número de Libreta

MONEDA: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: RORDOÑEZ43 Aprobado por: AFERRUFINO7 Firmado por: MESTRADA26

RAUL ALFREDO ORDOÑEZ AYESTAS ANGELA EXELIA FERRUFINO GUEVARA MARIA ELENA ESTRADA ARTEAGA

Fecha y hora: 29/05/2024 13:09:46 Fecha y hora: 29/05/2024 13:26:27 Fecha y hora: 30/05/2024 10:26:41



FOLIO

5,659

SAG

GASTOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024

FONDO: CONVENIO: IICA-SAG-BONO CAFETALERO 2024

CUENTA: 11116-P0050252300101

FECHA	CHEQ.NO.	CUENTA	CONCEPTO	LPS	US\$	T.C
31/12/2024	CHEQUE 274	5218210000	SSC-224-2024/CARLOS MURILLO/12-17-11-24/TEG-COPAN	19,062.50	751.08	/25.38000
31/12/2024	CHEQUE 275	5218210000	SSC-224-2024/CARLOS MURILLO/12-17-11-24/TEG-COPAN	2,812.50	110.82	/25.38000
31/12/2024	REF-412404937	5218210000	SSC-263,276-2024/412404937/ANIERSON CHACON/9,10-12	1,687.50	66.49	/25.38000
31/12/2024	REF-412404937	5218210000	SSC-263,276-2024/412404937/JUAN GARCIA/9,10-12	3,187.50	125.59	/25.38000
31/12/2024	CHEQUE 283	5217090000	SSC-284-2024/REEMBOLSO DE VIA. 25-27-07-24	2,670.00	105.20	/25.38000
31/12/2024	CHEQUE 287	5218210000	SSC-275-2024/REEMBOLSO DE VIA. EVENTOS VARIOS	724.62	28.55	/25.38000
31/12/2024	CHEQUE 288	5217090000	SSC-257-2024/CARLOS MURILLO/REEMBOLSO VIAT 1-9-24	930.65	36.67	/25.38000
31/12/2024	CHEQUE 289	5218210000	KRISTEL ORTIS/REEMBOLSO/VIAT 17-20-09-24	320.04	12.61	/25.38000
31/12/2024	CHEQUE 294	5218210000	JULIO SOTO /REEMBOLSO COMBUS./SSC-208-2024	1,750.00	68.95	/25.38000
31/12/2024	CHEQUE 298	5218210000	SSC-285-2024/CARLOS MURILLO/REEMBOLSO DE VIAT.	2,985.10	117.82	/25.38000
31/12/2024	CHEQUE 300	5218210000	SSC-285-2024/DENIS VILLATORO /REEMBOLSO DE VIAT.	1,125.00	44.33	/25.38000
29/11/2024	ISIDRO CARR.VIAT-1	5218210000	ISIDRO CARR.VIAT-13-14/11-TEG-LA PAZ	359.38	14.27	/25.17660
29/11/2024	KRISTEL ORTL.VIAT-	5218210000	KRISTEL ORTL.VIAT-25-27/11-TEG-SB,SSC-229-2024	6,875.00	273.07	/25.17660
31/12/2024	CHEQUE	5218050000	EDGARDO PINEDA /REEMBOLSO COMBUS./SSC-260-2024	57.00	2.25	/25.38000
31/12/2024	31/12/2024	5218210000	EDGARDO PINEDA/LIQUID.COMBUSTIBLE SEPTIEMBRE	2,000.00	78.80	/25.38000
31/12/2024	CHEQUE 290	5218050000	CARLOS MURILLO/REEMBOLSO COMBUS./SSC-207-2024	2,640.20	104.03	/25.38000
1/12/2024	CHEQUE 290	5218050000	CARLOS MURILLO/REEMBOLSO COMBUS./SSC-207-2024	-2,640.20	-104.03	/25.38000
31/12/2024	CHEQUE 293	5218050000	DENIS VILLATORO/REEMBOLSO COMBUS./SSC-207-2024	1,125.00	44.33	/25.38000
31/12/2024	CHEQUE 293	5218050000	DENIS VILLATORO/REEMBOLSO COMBUS./SSC-207-2024	-1,125.00	-44.33	/25.38000
31/12/2024	CHEQUE 291	5218050000	CARLOS MURILLO/REEMBOLSO COMBUS./VIAT 23-26-9-24	200.00	7.88	/25.38000
31/12/2024	CHEQUE 291	5218050000	CARLOS MURILLO/REEMBOLSO COMBUS./VIAT 23-26-9-24	-200.00	-7.88	/25.38000
17/12/2024	REF-412402504	5215090000	SERVICIO CATERING TALLER/SSC-271-2024	16,732.50	660.83	/25.32030
19/12/2024	REF-12409145	5215050000	COMPRA /TICKERS TROQUELADOS/SSC-266-2024	448.50	17.70	/25.33850
19/12/2024	REF-412400575	5215050000	COMPRA DE CAJAS TROQUELADAS/SSC-266-2024	2,760.00	108.93	/25.33850
12/12/2024	412403304	5216130000	MANTENIMIENTO DE VEHICULO	22,552.03	892.12	/25.27910
17/12/2024	REF-412403564	5215090000	INCLUSION DE POLIZA DE VEHICULOS/SSC-240-2024	52,951.90	2,091.28	/25.32030
20/12/2024	REF-412400030	5215090000	SERVICIO DE ALINIAMIENTO DE VEHICULO/ SSC-267-2024	32,106.00	32,106.00	
20/12/2024	REF-412400030	5215090000	SERVICIO DE ALINIAMIENTO DE VEHICULO/ SSC-267-2024	-32,106.00	-32,106.00	
20/12/2024	REF-412404765	5215090000	SERVICIO DE ALINIAMIENTO DE VEHICULO/ SSC-267-2024	32,106.00	1,266.40	/25.35210
20/12/2024	REF- 12408531	5217190000	MANTENIMIENTO DE VEHICULO/SSC-269-2024, BC	8,506.58	335.54	/25.35210
23/12/2024	REF-900429350	5217190000	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO/SSC-241-2024	3,450.00	136.01	/25.36590
23/12/2024	REF-900429350	5217190000	COMISION BANCARIA	40.00	1.58	/25.36590
24/12/2024	REF-412401332	5216010000	SSG-214-2024/3 PAGO DE OC 62168/CHN-1476-2024/	-567,124.00	-22,357.73	/25.36590
24/12/2024	REF-412401332	5216010000	SSG-214-2024/3 PAGO DE OC 62168/CHN-1476-2024/	567,124.00	22,357.73	/25.36590
26/12/2024	CHEQUE 272	5215090000	IMPRESION EJEMPLARES DE RESUMEN EJECUTIVO/SSC-273	71,875.00	2,833.53	/25.36590
30/12/2024	CHEQUE 273	5218110000	ACTUALIZACION DE APLIC MOVIL BC /SSC 238-2024	-287,500.00	-11,330.90	/25.37310
30/12/2024	CHEQUE 273	5218110000	ACTUALIZACION DE APLIC MOVIL BC /SSC 238-2024	287,500.00	11,330.90	/25.37310
30/12/2024	CHEQUE 273	5218110000	ACTUALIZACION DE APLIC MOVIL BC /SSC 238-2024	287,500.00	11,327.82	/25.38000
6/12/2024	REF-412409175	5216150000	EQUIPO DE INFORMATICA,SSC-192-2024,	194,879.00	7,722.38	/25.23560
31/12/2024	CHEQUE 277	5216150000	SSC-250-2024/COMPRA DE EQUIPO DE INFORMATICA	25,012.50	985.52	/25.38000
31/12/2024	CHEQUE 276	5216150000	SSC-250-2024/COMPRA DE GALAXY-TAB-S10 ULTRA TABLE	35,995.00	1,418.24	/25.38000
31/12/2024	CHEQUE 297	5216150000	SSC-250-2024/COMPRA DE MEMORIAS USB	2,587.50	101.95	/25.38000
31/12/2024	CHEQUE 296	5216150000	SSC-250-2024/COMPRA INSUMOS DE COMPUTACION	110,233.25	4,343.31	/25.38000
10/12/2024	REF-412405994	5215090000	COMPLEM.OC 63448,SSC-163,218-2024,L5	6,440.00	254.94	/25.26090
10/12/2024	REF-412404700	5215090000	60% PAGO DE UNIFORMES PERSONAL BC,SSC-163-2024,L5	145,802.18	5,771.85	/25.26090
13/12/2024	REF-412406936	5215090000	ANTICIPO COMPRA DE GORRAS/ SSC-242-2024	14,748.75	583.07	/25.29480
13/12/2024	412406936	5215090000	SC-242-2024/50 % MATERIALES DE VISIBILIDAD	-14,748.75	-583.07	/25.29480
13/12/2024	412406936	5215090000	SC-242-2024/50 % MATERIALES DE VISIBILIDAD	14,748.75	583.07	/25.29480
27/12/2024	412407659	5215090000	SSC-242-2024/2 PAGO INSUMOS DE VISIBILIDAD	14,748.75	581.28	/25.37310
31/12/2024	CHEQUE 279	5215050000	SSC-245-2024/COMPRA DE INSUMOS DE OFICINA	10,200.00	401.89	/25.38000
31/12/2024	CHEQUE 280	5215050000	SSC-245-2024/COMPRA DE INSUMOS DE OFICINA	27,468.47	1,082.29	/25.38000
31/12/2024	CHEQUE 281	5215050000	1 PAGO SSC-245-2024/COMPRA DE INSUMOS DE OFICINA	20,355.00	802.01	/25.38000
31/12/2024	CHEQUE 282	5215050000	2 PAGO SSC-245-2024/COMPRA DE INSUMOS DE OFICINA	20,355.00	802.01	/25.38000
31/12/2024	CHEQUE 278	5215050000	SSC-245-2024/COMPRA DE INSUMOS DE OFICINA	31,212.00	1,229.79	/25.38000
			11116-P0050252300101	13,879,719.26	547,046.73	
			TOTAL GASTOS SAG-IICA BONO CAFETALERO 2024	13,879,719.26	547,046.73	
			TIN 5.2632%	730,517.38	28,783.19	25.3800

359.38
6,875.00